

# *Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de enero de 2026.

No. 09

## **GOBIERNO LOCAL**

### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 005/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), consistente en un aumento sobre la dosificación de un uso de suelo tipo Mixto Sub Centro Urbano, de un predio con una superficie de 6,114.781 metros cuadrados, a favor de la persona moral denominada "Desarrollo de Usos Mixtos", S.A. de C.V.

Pág. 394

-0-

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

ACUERDO N° 1/2026 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Recursos Naturales.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 2/2026 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Rural Sustentable.

-FOLLETO ANEXO-

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

ACTA de la Primera Sesión del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano de Chihuahua, mediante el cual se aprueba el Acuerdo N° CCOTMCHIH-01.ORD/05-sep-2025, por el que se reforma el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano de Chihuahua.

Pág. 404

-0-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/074/2025 BIS, relativa a la contratación del servicio de seguridad del inmueble que ocupan las instalaciones de la Feria de Santa Rita y ex Fundidora Ávalos, así como también para el evento masivo de la Feria de Santa Rita.

Pág. 416

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal del año 2026.

Pág. 417

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal del año 2026.

-FOLLETO ANEXO-

CIRCULAR del C. Secretario de Hacienda, por la que se determinan los Montos de Actuación y los Lineamientos en Materia de Contratación Pública de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la Administración Central del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expide el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal Central del Poder Ejecutivo.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

ACUERDO N° 001/2026 del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, por medio del cual se expedirán las Reglas de Operación del Programa 1S037A1 Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/04/2026, relativa a la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal, papelería y consumibles.

Pág. 425

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 1-OP/JMAS/2026, relativa al suministro y aplicación de concreto asfáltico, para ser aplicado en zanjas producto de la rehabilitación de colectores, redes de agua potable y alcantarillado sanitario.

Pág. 427

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 3-OP/JMAS/2026, relativa al suministro de materiales pétreos, para la rehabilitación de la red de agua potable y alcantarillado sanitario.

Pág. 428

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-01-2026, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 429

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A290101-2026-P, relativa a la adquisición de libros para el Diplomado de Inglés de la Facultad de Filosofía y Letras.

Pág. 430

-0-

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LP-013-2025-BIS, relativa al servicio de jardinería.

Pág. 431

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-01/26, relativa a la adquisición de medicamentos y contratación de servicios de laboratorio subrogados.

Pág. 433

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-02/26, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.

Pág. 434

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-03/26, relativa a la adquisición de consumibles de papelería, informática, limpieza y de cafetería.

Pág. 435

-0-

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° PLENO-077/2025 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual se emiten los Lineamientos de Capacitación, Evaluación y Certificación de Personas Facilitadoras Públicas, se constituye el Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia administrativa y se aprueba la certificación de la persona titular de la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa del Tribunal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° PLENO-078/2025 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual se reforma el ACUERDO PLENO 041/2025 y se dota de competencia a la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° PLENO-079/2025 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual se emiten los Lineamientos de Organización de la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° PLENO-085/2025 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual se emiten los Lineamientos para la prestación de servicio social y prácticas profesionales en el Tribunal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° PLENO-090/2025 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual se habilitan días y horas inhábiles para la celebración de sesiones administrativas durante el segundo periodo vacacional y se modifica el diverso ACUERDO PLENO 001/2025, en relación con el personal que cubrirá las guardias

Pág. 436

-0-

**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACTA de la Sesión Privada del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, de fecha 23 de enero de 2026, mediante la cual se declaran los días inhábiles y el primer periodo vacacional del presente año.

Pág. 444

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-LP-AD-01/26, relativa al suministro de medicamentos e insumos.

Pág. 451

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° SEGUNDA CA-OM-008-2026, relativa a la prestación de servicio para los seguros de bienes muebles; N° SEGUNDA CA-OM-009-2026, relativa a la prestación de servicio para los seguros de bienes inmuebles; N° CA-OM-010-2026, relativa a la adquisición de refacciones y neumáticos para vehículos y prestación de servicio de mantenimiento correctivo a motocicletas; N° CA-OM-011-2026, relativa a la adquisición de productos alimenticios para perros y gatos y arena para gatos; N° CA-OM-012-2026, relativa a la prestación de servicio integral de escucha social activa de redes sociales y medios digitales; N° CA-OM-013-2026, relativa a la prestación de servicio de manejo, control y administración para el correcto uso de plataformas digitales; N° CA-OM-0014-2026, relativa a la prestación de servicio integral de la campaña construir un Juárez Mejor; y N° CA-OM-015-2026, relativa a la prestación de servicio de coffee break y ambigú.

Pág. 453

-0-

**FE DE ERRATAS** a la Convocatoria de Licitación Pública Presencial N° OPM-001-2026, del Municipio de Madera, Chih., publicada 17 de enero de 2026 en el Periódico Oficial del Estado.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 457 a la Pág. 461

-0-

**FE DE ERRATAS**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

Obras  
Públicas**CD. MADERA, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DEL 2026****FE DE ERRATAS****REFERENTE A LAS CONVOCATORIA****MUNICIPIO DE MADERA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL**

No. OPM-001-2026, PUBLICADA EL DIA SABADO 17 DE ENERO DE 2026

**DICE:**

SUMINISTRO E INSTALACION DE 1859 LUMINARIAS LED VIALESN DE 40W Y 50 LUMINARIAS LED VIALES DE 100W, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, LOS TRABAJOS SOLICITADOS SERAN INSTALADOS EN CABECERA MUNICIPAL Y CUATRO COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.	COMUNICADO DEL FALLO EL COMINICADO DEL FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 A.M. DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL 2026, EN LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE TERCERA Y ALDAMA No. 100, CD. MADERA, CHIHUAHUA, TEL 652 572 10 02 EXT 1006
--	--

**DEBIENDO DECIR:**

SUMINISTRO E INSTALACION DE 1259 LUMINARIAS LED VIALES DE 40W Y 650 LUMINARIAS LED VIALES DE 100W, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, LOS TRABAJOS SOLICITADOS SERAN INSTALADOS EN CABECERA MUNICIPAL Y CUATRO COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.	COMUNICADO DEL FALLO EL COMINICADO DEL FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 A.M. DEL DIA 03 DE FEBRERO DEL 2026, EN LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE TERCERA Y ALDAMA No. 100, CD. MADERA, CHIHUAHUA, TEL 652 572 10 02 EXT 1006
--	--

**ATENTAMENTE**
**LIC. ELVIRA ALEJANDRA MONTES ROJO****DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS****MUNICIPIO DE MADERA**

OBRAS PÚBLICAS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O 005/2026**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número veintinueve de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), consistente en un aumento sobre la dosificación de un uso de suelo tipo Mixto Sub Centro Urbano con densidad de 0.6 y altura a 10 niveles (SU-0.6/10 niv) para pasar a 32 niveles (SU-0.6/32 niv) de un predio con superficie de **6,114.781** metros cuadrados, localizado en calle Misión de los Lagos (San Antonio N.) 9055 de la colonia Partido Senecú a favor de la persona moral denominada **“Desarrollo de Usos Mixtos”, S.A. de C.V.**, cuyos datos obran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Bravos en el Estado de Chihuahua, en los términos del acuerdo cuya copia se anexa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/916/2025

--- EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

#### C E R T I F I C O:

--- Que, en la sesión ordinaria número veintinueve, del día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

**ASUNTO CUATRO NUMERAL TRES.-** Autorizar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio con una superficie de 6,114.781 m<sup>2</sup>, a favor de Desarrollo de Usos Mixtos S.A. de C.V., mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: -----

#### A C U E R D O:

**PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), consistente en un aumento sobre la dosificación de un uso de suelo tipo Mixto Sub Centro Urbano con densidad de 0.6 y altura a 10 niveles (SU-0.6/10 niv) para pasar a 32 niveles (SU-0.6/32 niv) de un predio con superficie de 6,114.781 metros cuadrados, localizado en calle Misión de los Lagos (San Antonio N.) 9055 de la colonia Partido Senecú a favor de la persona moral denominada "Desarrollo de Usos Mixtos", S.A. de C.V., cuyos datos obran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Bravos en el Estado de Chihuahua, de la siguiente forma: -----

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M <sup>2</sup>
Terreno urbano	95	7464	PRIMERA	6,114.781 m <sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** Notifíquese para todos los efectos legales y administrativos conducentes. -----

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

HÉCTOR RAFAEL ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA



Gobierno Municipal 2024 - 2027

**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
**ÁREA:** DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN  
**DEPARTAMENTO:** ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO  
**OFICIO:** DGDU/DCP/APDU/1757/2025  
**EXPEDIENTE:** 14.24  
**REFERENCIA:** DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 30 de septiembre de 2025.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.  
**Secretaría de la Presidencia Municipal**  
**y H. Ayuntamiento**  
**P r e s e n t e . -**

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) "TORRE QUÓRUM" con número de expediente 14.24, solicitando **modificación de zonificación secundaria actual SU-0.6: Mixto Subcentro, 10 Niveles**, solicitada **SU-0.6: Mixto Subcentro, altura máxima 32 Niveles**, mismo que se encuentra ubicado en C. Misión de los Lagos #9055, Colonia Partido Senecu, Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de **6,114.781 m<sup>2</sup>**.

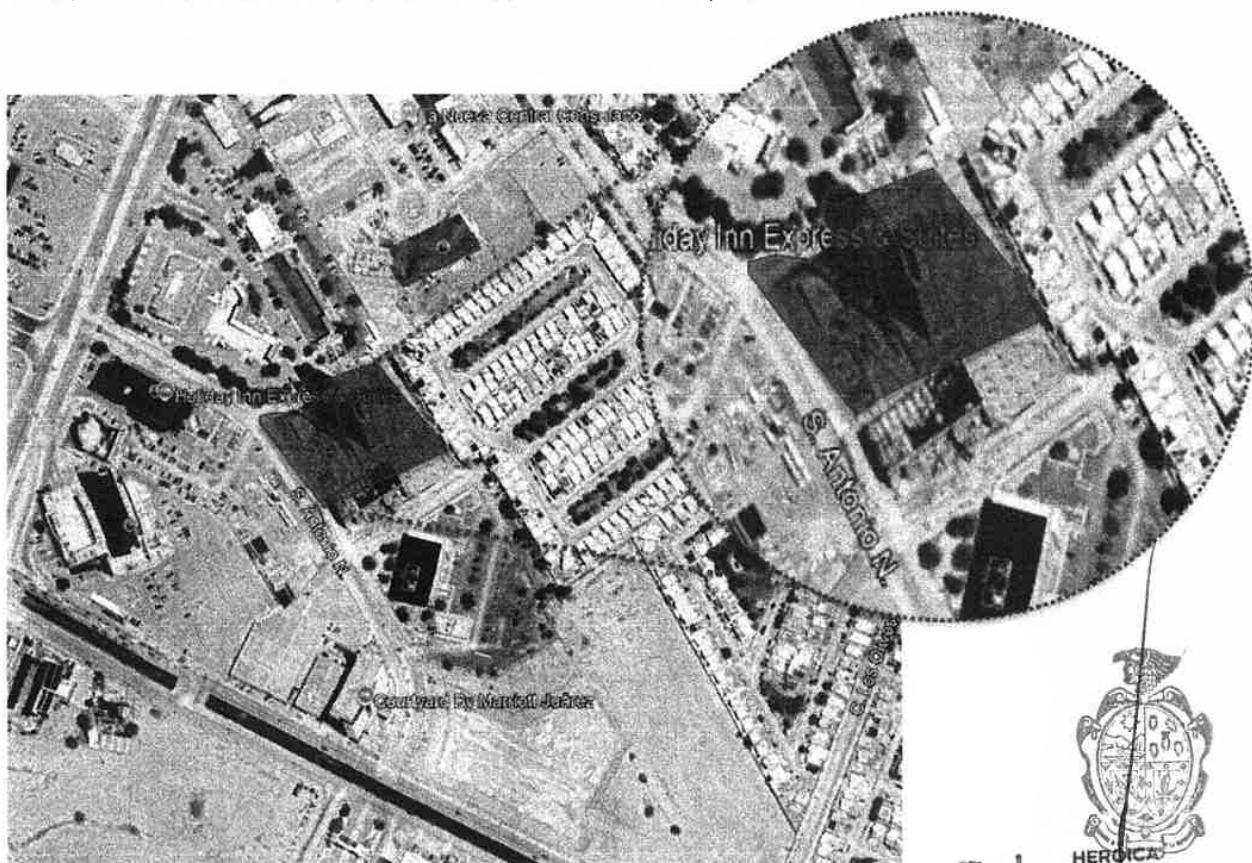


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2025.

**ANTECEDENTES:**

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona Moral, **Desarrollo de Usos Mixtos S.A. de C.V.**
2. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno Urbano	95	7464	PRIMERA	6,114.78100

3. La carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **SU - 0.6: Subcentro Urbano Intensidad de uso de 0.6** (Ver Fig. 2).

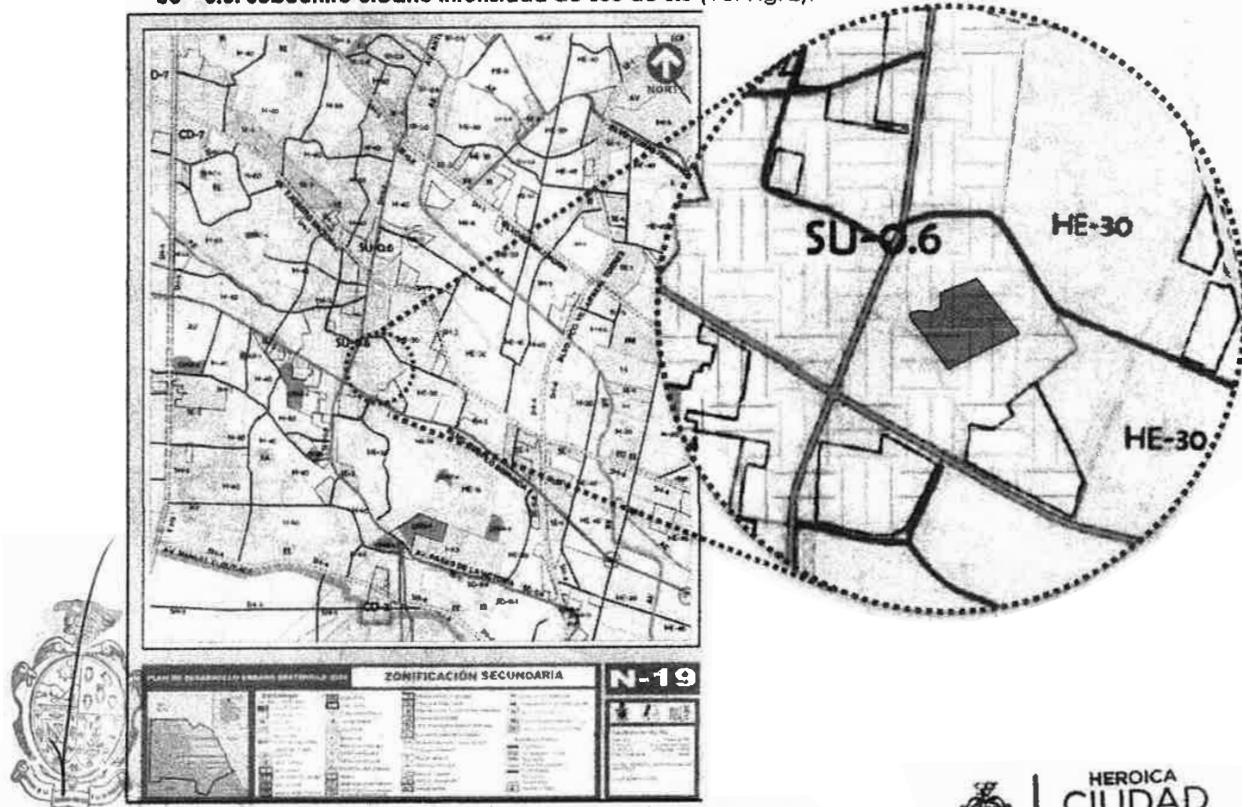


Figura 2. Carta Urbana, N-19, Zonificación Secundaria, Pág. 102. PDUS 2024.

SECRETARIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO

~~GOMEZ JUAREZ~~

Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel +52 (656) 777-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

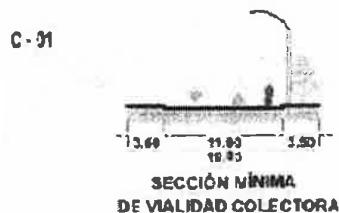
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**  
Gobierno Municipal 2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE  
**DESARROLLO URBANO**  
**MUNICIPIO DE JUÁREZ**

4. La estrategia Vial del PDUS Vigente 2024 en el capítulo de estrategia describe la clasificación de la estructura vial. El predio en análisis se colinda con las siguientes vialidades:
- a) **C. San Antonio N.** Vialidad Colectora (C-01), cuenta con una sección vial total de 18.00 metros. Distribuido de la siguiente manera:

### VIALIDAD COLECTORA



5. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/J-1028/2025 de fecha 03 de junio de 2025, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
6. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/271/2025 de fecha 30 de septiembre del 2025 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

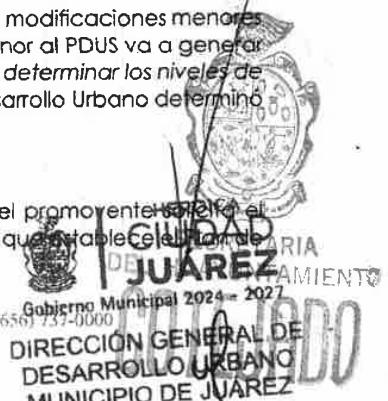
#### **CONSIDERANDOS:**

- El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
- El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 27; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel C, de Alto Impacto Urbano**.
- Actualmente el predio cuenta con una zonificación de SU-0.6, no obstante, el promotor en el año 2018 realizó el incremento de intensidad de uso con fundamento en las políticas diferenciadas que establece el Plan de Desarrollo Urbano 2025, Año de la Mujer Indígena” “2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel. +52 (656) 737-0000

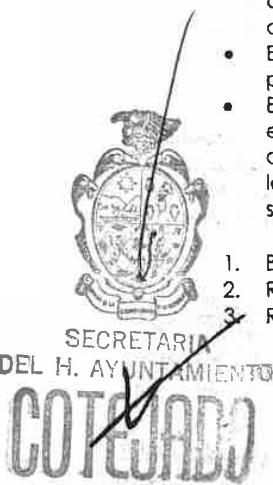
“2025, Año de la Mujer Indígena”

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”



Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS).

4. La zonificación secundaria vigente establece un uso de SU-0.6 Mixto, subcentro urbano con una intensidad de uso de 0.6. En esta zonificación el PDUS vigente contempla la consolidación de un subcentro urbano con alternativas de tipología habitacionales, usos mixtos y complementarios. El cual tiene por objeto complementar la distribución de las funciones del centro urbano, mediante una desconcentración de las mismas, así como la generación de una diversidad urbana.
5. De igual forma el predio se ubica dentro de los límites de las subzonas con potencial de densificación 1 y 2, las cuales adquieren una gran aptitud para el desarrollo de los predios subutilizados dentro del área de influencia de los corredores urbanos planteados en las políticas diferenciadas del PDUS.
6. Respecto a la vivienda, la propuesta menciona el desarrollo de 100 departamentos para el uso habitacional, distribuidos en 24 niveles de la Torre 1, el PDUS vigente menciona que debe existir una mezcla de tipologías de vivienda, donde la vivienda accesible debe estar en un rango del 20 al 50 % para los Conjuntos Urbanos, además de que debe cumplir con las especificaciones mínimas que estipula el Código de Edificación de Vivienda de la CONAVI.
7. Respecto a lo del tema ambiental se determinó lo siguientes:
  - a) La información recibida consiste en un Estudio de Impacto Ambiental en la modalidad de Manifiesto de Impacto Ambiental que consiste en el aumento de niveles permitidos (32 niveles máximos) para un predio con una superficie de 6,114.781 m<sup>2</sup>.
  - b) **El EIA en modalidad MIA concluye que no se presenta impactos ambientales severos, persistentes o de importancia crítica en materia de medio ambiente.**
  - c) La presente Opinión Técnica avala únicamente el EIA en modalidad MIA del proyecto, por consiguiente, se mantendrá vigente siempre y cuando no ocurra modificación alguna de lo manifestado en la solicitud, de lo contrario quedará sin efecto esta Opinión Técnica.
8. Sobre el estudio de impacto vial para el proyecto Torre Quórum se determinó lo siguiente:
  - El estudio de impacto vial describe un desarrollo de una torre de usos mixtos denominado Quórum, el cual está planteado sobre un predio de 9,635.30 m<sup>2</sup>, ubicado sobre la calle Misión de los Lagos el tramo de Av. Teófilo Borunda y Paseo de la Victoria.
  - El edificio consta de una construcción de 73,046.91 m<sup>2</sup>, el cual está repartido en dos torres, la torre 1 contará con 32 niveles destinado para oficinas y vivienda, y la torre 2 tendrá un uso para hotelería contemplando 170 habitaciones.
  - El texto presenta el Plano de conjunto, en el cual se identifican los diseños del acceso y salida propuesta para el complejo.
  - El estudio presenta un aforo de flujo vehicular de 24 horas por una semana en la Av. Teófilo Borunda en el tramo de la calle Los Olivos a calle Vía Esperanto, con estos estudios se identificó el horario de máxima demanda en el período de las 7:00 a las 8:00 horas y de 5:00 pm a 6:00 pm. De igual manera se incluyen los aforos direccionales levantados en las horas de máxima demanda de la mañana y tarde, en las siguientes intersecciones:
    1. Blvd. Teófilo Borunda con Paseo de la Victoria
    2. Retorno este Blvd. Teófilo Borunda (Star Medicar)
    3. Retorno Oeste Blvd. Teófilo Borunda Misiones,



4. Blvd. Teófilo Borunda con Misión de los Lagos
5. Retorno este Blvd. Teófilo Borunda (calle Los Olivos)
6. Paseo de la Victoria con Misión de los Lagos

- En relación a la dotación y estructuración de la malla vial establecida en la Estrategia Vial del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS 2016) el proyecto respeta lo planteado para la zona.
- Para la determinación de viajes que genera y aporta el complejo Quórum, el estudio se basa en los índices del código 310, 820, 710, 220, (Hoteleería Centro Comercial, Edificio de oficinas General, vivienda Plurifamiliar) del Trip generation de Instituto de Ingeniería de transporte de Estados Unidos.
- De acuerdo con los cálculos realizados respecto a los índices de generación de viajes, el complejo en un día típico entre semana genera 2,592 viajes donde el 50% serán entradas y 50% serán salidas. A la HMD matutina se estima 214 de los cuales 149 entran y 65 salen y a la HDM vespertina se estima 257 de los cuales 78 entran y 179 salen.
- El documento expone la proyección de tráfico para un escenario de 15 años para la vialidad en el entorno al proyecto.
- Los resultados del análisis de capacidad vial en el escenario de línea base para intersección en la HDM de mañana y tarde son:

1. Blvd. Teófilo Borunda con Paseo de la Victoria	EYE
2. Blvd. Teófilo Borunda con Misión de los Lagos	AYA
3. Paseo de la Victoria con Misión de los Lagos	AYA

- Para el escenario de proyecto con línea base se presentan los siguientes niveles de servicios en la HDM de mañana y tarde son:

1. Blvd. Teófilo Borunda con Paseo de la Victoria	EYE
2. Blvd. Teófilo Borunda con Misión de los Lagos	AYA
3. Paseo de la Victoria con Misión de los Lagos	AYA

- Para el escenario del proyecto a 15 años se presentan los siguientes niveles de servicios en la HDM de mañana y tarde son:

1. Blvd. Teófilo Borunda con Paseo de la Victoria	FYF
2. Blvd. Teófilo Borunda con Misión de los Lagos	AYA
3. Paseo de la Victoria con Misión de los Lagos	BYB

- El estudio presenta medidas de mitigación para las vialidades adyacentes al proyecto, el cual plantea señalamiento horizontal y vertical en el tramo de sobre las vialidades Av. Teófilo Borunda y Av. Paseo de la Victoria.
- Con base a lo anterior, de acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Vial del proyecto de la Torre Quórum ubicada en la calle Misión de los Lagos en Ciudad Juárez, así como lo observado en el proyecto en cuestión vial se determina lo siguiente: **El proyecto de Usos Mixtos denominado Torre Quórum, no presenta impactos significativos a la zona de estudio, puesto que los niveles de servicio en las intersecciones aforadas no son alterados por el complejo, por lo cual, se ve factible su consolidación.**

**RESOLUTIVOS:**

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **actual SU-0.6: Mixto Subcentro, 10 Niveles, a una zonificación SU-0.6: Mixto Subcentro, altura máxima 32 Niveles, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:**

1. El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
2. Deberá atender al artículo 144 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
3. Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficiente para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
4. **Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
5. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
6. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
7. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
8. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**



Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel. +52 (656) 737-0000  
"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
- d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.



C'c.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.  
C'c.p. Regidora Mireya Porras Amendáriz  
C'c.p. Archivo At'n MCAL

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel +52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: - - - - -

**C E R T I F I C O:**

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral tres, de la sesión ordinaria número veintinueve del Honorable Ayuntamiento, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en cuatro fojas útiles. - - - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORPINEL  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO .



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA****ACTA****PRIMERA SESIÓN DEL 2025 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO CHIHUAHUA.****(AQUILES SERDÁN, ALDAMA, CHIHUAHUA)****(CCOTM)**

Acta de la **Primera Sesión del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Chihuahua**, realizada en el Restaurante Cebolla Colorada, (Av. Constitución No. 2803, Col. Centro, Cd. Aldama, Chih.) dando inicio a las 11:16 horas.

Como Primer Punto, se otorga la Bienvenida a la primera Sesión del 2025 del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Chihuahua (CCOTM).

Como Segundo Punto, se procede con la presentación de los integrantes del Presídium y declaración formal del Quórum: **Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez**, Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano; **Lic. Sandra Judith Galindo Sinecio**, Presidenta Municipal de Aldama; **Lic. Jesús Alfredo Avitia Ponce de León**, en representación de la Presidenta Municipal la **Lic. Teresa Eríves Baca** de Aquiles Serdán y en representación del **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza** Presidente Municipal de Chihuahua la **Mtra. Alondra María Martínez Ayón** y la **Mtra. Beatriz Anselma Meza Peñuelas**, Oficina de Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Estado de Chihuahua. Así mismo, se agradece y presenta a las vocalías municipales que acompañan al CCOTM de Chihuahua y regidores del Municipio de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua.

Como Tercer Punto, toma la palabra al Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Chihuahua, el Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez; para dar lectura al orden del día para su aprobación, agradeciendo la presencia del presídium y a las autoridades municipales integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial

Metropolitano, así mismo, la presentación de los invitados especiales, en nombre de la Gobernadora, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

Como Cuarto Punto, Mensaje y palabras de agradecimiento de la **Lic. Sandra Judith Galindo Sinecio**, Presidenta Municipal de Aldama, comenta los trabajos en materia de desarrollo urbano y la importancia de los Consejos para la toma de decisiones de la zona metropolitana.

De tal manera, se pronuncia el mensaje y palabras de agradecimiento por el **Lic. Jesús Alfredo Avitia Ponce de León**, en representación de la Presidenta Municipal la **Lic. Teresa Eríves Baca** de Aquiles Serdán, la importancia que conforma la zona metropolita asentando las bases en el desarrollo donde convergen los tres municipios.

En seguimiento a este mismo punto del orden del día, sede el uso de la palabra a la **Mtra. Alondra María Martínez Ayón** en representación del **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza** Presidente Municipal de Chihuahua, agradece al consejo y a la Secretaría por el seguimiento PSMAMS, el objetivo es construir una ciudad que priorice a las personas en su movilidad, eso significa, poner en práctica la pirámide de movilidad que nos recuerda que peatones, ciclistas, transporte público, etc, el compromiso para lograr unas ciudades más accesibles, seguras y sustentables para quienes aquí vivimos.

Como Quinto Punto, toma la palabra y dirige un mensaje la **Mtra. Beatriz Meza Peñuelas**, palabras de la titular de la oficina de representación de la SEDATU en el Estado de Chihuahua; donde refiere que la titular de SEDATU es la Dra. Edna Vega Rangel quien, en coordinación con el Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Dr. Víctor Hugo Hoffman Aguirre, envían su agradecimiento y hacen hincapié que, en eventos en materia de Ordenamiento Territorial, se puntualice que existe la colaboración y coordinación entre los municipios y Gobierno del Estado de Chihuahua, es un honor ser parte de las acciones y reuniones, por se refrenda el compromiso que se tiene como sociedad civil organizada, cámaras, instituciones, porque el compromiso esta en aplicar las normativas, llegar a esta planeación coordinada en el desarrollo de nuestras zonas metropolitanas, agradeciendo nuevamente y reiterando el compromiso de continuar asistiendo a estos eventos para aportar los conocimientos y analizar

las normativas que se van puntuizando, acompañando en este tipo de consejos ya que las direcciones son las que llevan a cabo la aplicación de las normativas, la instrucción de la Secretaría es estar presente, estar en coordinación, para agilizar el proceso de comunicación con las áreas pertinentes de oficinas centrales.

Siguiendo con el Orden del Día y como Sexto Punto, la Propuesta de reforma del Artículo No. 5 BIS en el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano de Chihuahua, para su votación, aprobación y generación del siguiente:

**ACUERDO No. CCOTMCHIH-01.ORD/05-sep-2025.**

Como antecedente es importante mencionar que el día 03 de julio se llevó a cabo la Ceremonia Formal de toma de protesta del nuevo Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Chihuahua A.C. para el Bienio 2025-2027, en donde el Arq. Jesús Alfonso Vargas González toma la Presidencia del Consejo antes mencionado, sustituyendo al Arq. Vladimir Ernesto Alcalá Bañuelos; quien fungía como Presidente del CCOTM Chihuahua, al terminar su cargo en el Colegio de Arquitectos, por ende el CCOTM Chihuahua permanece acéfalo, de tal manera, aprovechando este evento específico para mejorar y plantear como atender este tipo de situaciones. Para dar cumplimiento a lo establecido en la LAHOTDU de Chihuahua y al reglamento de la misma, se requiere la elección de un nuevo Presidente del Consejo.

Derivado de lo anterior, se propone la reforma del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano de Chihuahua, que consiste en:

Artículo No. 5 BIS. "En el caso, de que el Presidente en curso, culmine su relación directa con el Desarrollo Urbano o con la institución a que represente durante el periodo de su presidencia, dará aviso al Consejo a través del Secretario Técnico y se convocará a una sesión extraordinaria para someter a votación la elección de un nuevo presidente".

Cede el uso de la palabra el Secretario Técnico a la Lic. Méndez Directora de CANADEVI, sugiriendo notificar en un plazo no mayor a los 5 días hábiles.

Se somete a votación, el acuerdo y se aprueba por unanimidad de los presentes; por lo que queda de la siguiente manera:

**ACUERDO No. CCOTMCHIH-01.ORD/05-sep-2025.**

De conformidad con el Artículo 30 y 31 del CAPITULO VII del Reglamento Interno del Consejo de Ordenamiento Territorial Metropolitano de Chihuahua, una vez que se presentó la **propuesta de reforma** al Consejo, **toma conocimiento y aprueba**, el **Artículo No. 5 BIS**. “**En el caso, de que el Presidente en curso, culmine su relación directa con el Desarrollo Urbano o con la institución a que represente durante el periodo de su presidencia, dará aviso en un plazo no mayor a los 5 días hábiles al Consejo a través del Secretario Técnico y se convocará a una sesión extraordinaria para someter a votación la elección de un nuevo presidente**”, de tal manera, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, inicie el proceso correspondiente para dicha reforma, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Asimismo, es facultad de la Secretaría y como Secretario Técnico, revisar el procedimiento correspondiente hasta llegar a la publicación en el periódico oficial de la reforma antes mencionada del reglamento interior.

El Secretario Técnico prioriza el Octavo punto del orden del día, para llevar a cabo la elección del nuevo Presidente del Consejo, cediendo el micrófono a los consejeros para proponer a los candidatos; quien hace el primer uso de la palabra el Arq. Mario Loera Juárez representante de la CMIC; proponiendo al Dr. Fernando Rafael Astorga Bustillos, posteriormente toma la palabra el titular de CANADEVI el Ing. Enrique Hinojos Aguayo apoyando la candidatura del Dr. Astorga Bustillos, de tal manera que, el Secretario Técnico lo somete a votación, aprobado por unanimidad de los presentes.

Seguido de la elección, el nuevo Presidente da un mensaje de agradeciendo y comenta, la responsabilidad del que hacer del desarrollo económico y urbano, el beneficio social, mencionando las problemáticas actuales, para atender las prioridades, como el tema de la acumulación de la basura en las calles; otros temas de agua, drenaje, resolver los servicios en los fraccionamientos. Las acciones que se llevaran a cabo, con ética y seriedad, según las capacidades en el desarrollo urbano, conforme el crecimiento de la ciudad, incentivar el uso del transporte público para mejorar la movilidad, invitando a colaborar en coordinación de los presentes.

Como Séptimo Punto, en el orden del día, el Secretario Técnico cede el uso de la palabra a la Mtra. Alondra María Martínez Ayón, la presentación de la Publicación del Programa Sectorial Metropolitano de Accesibilidad y Movilidad Sostenible, el día 02 de julio del 2025, se hizo la presentación oficial de este instrumento por parte del Municipio de Chihuahua; donde se anunció la fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado (POE) el 05 de julio del año en curso, y donde localizar el documento además del POE en la página digital del IMPLAN. Asimismo, comenta estar trabajando en las diferentes mesas, de las estrategias planteadas en este plan; como lo son, los cruces viales más conflictivos, donde hay siniestros para dar soluciones viales, trabajando de la mano con Obras Públicas Municipales, también con la Subsecretaría de Transporte, para avanzar en temas de transporte público, agendando otras reuniones con grupos como lo son el de los ciclistas, con la invitación a la participación de la Subsecretaría de Vialidad y el equipo de SDUE, para dar soluciones y proponer proyectos específicos.

Retoma el uso de la palabra el Secretario técnico, agradeciendo la participación de la Mtra. Alondra Ma. Martínez Ayón, resaltando la importancia de la implementación de las estrategias del programa, asumiendo el rol siendo una guía para el desarrollo en corto, mediano y largo plazo, y dar continuidad en la formulación de los planteamientos.

Complementando, los asuntos generales, hace mención del próximo evento de la Instalación del Sistema de Movilidad y Seguridad Vial, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial de Chihuahua, así como también la próxima publicación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTyDU) y exteriorizar la visión que se tiene como Estado, mismo que define la política pública en materia de ocupación del territorio, desarrollo urbano y temas ambientales, su diagnóstico está basado en diversas fuentes de información oficiales, planes, programas, así como de datos demográficos actuales, consultas, reuniones y entrevistas de trabajo con diferentes actores e instituciones relacionadas con la materia

Se identifican las oportunidades y retos que enfrentan en el Estado de Chihuahua, como se mencionó antes, el agua y la sequía, infraestructura, la movilidad, rezago social, y gobernanza.

La implementación de las diversas estrategias requiere fundamentalmente de un trabajo y esfuerzo coordinado interinstitucional y con la sociedad.

Una vez mencionado el tema, sede nuevamente el uso de la palabra a los integrantes del Consejo, por lo que toma la palabra, la titular de la Barra de Arquitectos, la Arq. Pervinca Esparza Rosas; referente al estatus del tema del relleno sanitario, la vigencia de uso de este es de dos años; pregunta que acciones va a tomar este consejo, debido a que es un tema pausado, a lo que responde el Secretario Técnico; a reserva del Municipio la información con que cuenta la SDUE, es acerca del amparo de la nueva ubicación, presentaron una nueva alternativa una nueva celda, se hizo el impacto ambiental de esta celda; por lo que sede el uso de la palabra a la Directora del IMPLAN la Mtra. Alondra María Martínez Ayón; quien a su vez comenta, que este relleno contiene un proyecto estratégico de economía circular de separación de basura, lo que es orgánico se va, a lo que comentan la Arq. Pervinca y el Arq. Mario Loera, sobre prever sobre el tiempo de vida y acerca de que es justamente la basura orgánica la que contamina, y se pueden utilizar para otros fines, asimismo, el Dr. Rafael Astorga Bustillos complementa, acerca de la planta de procesamiento ubicada en el libramiento oriente, es importante analizar la afectación a los desarrollos habitacionales, por los vientos que pueden contaminar a través del arrastre de los metales pesados a los mantos acuíferos. El Secretario Técnico, hace referencia al tema, que también establece la ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, en relación a lo establecido acerca de los residuos sólidos, por lo que, toma la palabra el Ing. Enrique Hinojos Aguayo Titular de CANADEVI, agradece al Consejo y felicita al nuevo presidente, y comenta; la importancia de cómo lograr que los planes sectoriales funcionen, a través de los reglamentos o normativa y se ejecuten, y se integren sin caer en la sobre-implementación.

De tal manera, el Secretario técnico responde; ha sido un trabajo en equipo, el procedimiento a través de la Secretaría, la aportación financiera y elaboración del IMPLAN, las aportaciones de todos en las mesas de trabajo, consulta pública, esto instrumentos apoyan en el crecimiento en las zonas metropolitanas.

Por parte de la Alcaldesa del Municipio de Aldama agradece la presencia de los asistentes y participantes, y la disposición en el seguimiento de este plan para la ejecución, el desarrollo y coordinación con la zona metropolitana.

Agotados los puntos del orden del día, el Secretario Técnico del Consejo finaliza con los asuntos generales, agradeciendo su asistencia. Clausurando la primera Sesión 2025 del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Chihuahua, siendo las 12:36 pm, del 05 de septiembre del 2025 se da por concluida la Sesión.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA

REP. DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CHIHUAHUA

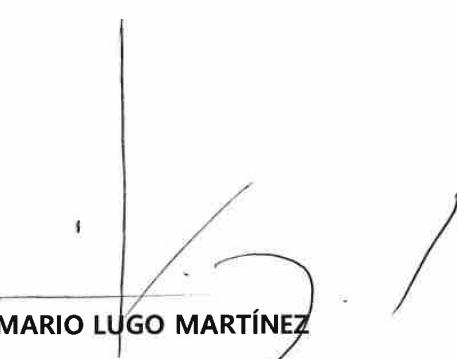
LIC. JESÚS ALFREDO ÁVILA PONCE DE  
LEÓN

DR. FERNANDO RAFAEL ASTORGA  
BUSTILLOS

REP. DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
AQUILES SERDÁN

PRESIDENTE DEL CCOTM CHIHUAHUA

  
ARQ. PERVINCA ESPARZA ROSAS

  
ARQ. MARIO LUGO MARTÍNEZ

BARRA DE ARQUITECTOS DE  
CHIHUAHUA A.C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL  
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
DESARROLLO URBANO

  
ARQ. MARIO LOERA CHAVIRA

  
ARQ. ANTONIO HUMBERTO YAÑEZ  
LOYA

REP. DEL INSTITUTO SUPERIOR DE  
ARQUITECTURA Y DISEÑO

REP. DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE  
CHIHUAHUA

ARQ. MARIO LOERA JUÁREZ

REP. DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE  
CHIHUAHUA

ING. ENRIQUE HINOJOS AGUAYO

ING. LIZETH CHACÓN PRIETO

PRESIDENTA DEL COLEGIO DE  
INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA A.C.

MTRA. SUSANA JOSEFINA ESCÁRCEGA  
CASTELLANOS

PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL  
DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y  
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA  
CHIHUAHUA

DIRECTORA DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II

MTRO. ALFREDO PINEDO ÁLVAREZ

REP. DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA

**CONSTANCIA DE ACUERDO**

El suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, hace constar que, en la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO CHIHUAHUA 2025, ACUERDO No. CCOTMCHIH-01.ORD/05-sep-2025**, celebrada el **05 de septiembre del 2025**, los integrantes del Consejo, contando con el quorum legal previsto, adoptó, el siguiente:

**ACUERDO No. CCOTMCHIH-01.ORD/05-sep-2025**

De conformidad con el Artículo 30 y 31 del CAPITULO VII del Reglamento Interno del Consejo de Ordenamiento Territorial Metropolitano de Chihuahua, una vez que se presentó la **propuesta de reforma** al Consejo, **toma conocimiento y aprueba**, el **Artículo No. 5 BIS**. “**En el caso, de que el Presidente en curso, culmine su relación directa con el Desarrollo Urbano o con la institución a que represente durante el periodo de su presidencia, dará aviso en un plazo no mayor a los 5 días hábiles al Consejo a través del Secretario Técnico y se convocará a una sesión extraordinaria para someter a votación la elección de un nuevo presidente**”, de tal manera, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, inicie el proceso correspondiente para dicha reforma, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se hace constar que el presente **ACUERDO** formará parte del acta correspondiente. Se expide la presente Constancia para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a los días 05 de septiembre del año 2025.

**ATENTAMENTE**

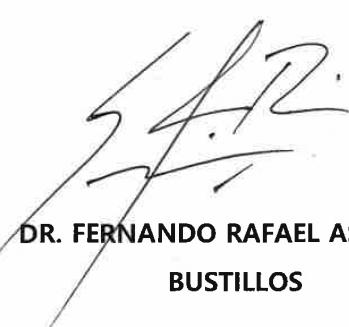
M.D.U GABRIEL MARTÍN VALDEZ  
JUÁREZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CCOTM

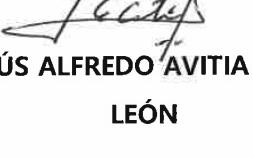
MTRA. BEATRIZ MEZA PEÑUELAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

LIC. SANDRA JUDITH GALINDO  
SINECIO  
  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA

M.D.U. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ  
AYÓN  
  
REP. DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CHIHUAHUA

LIC. JESÚS ALFREDO AVITIA PONCE DE  
LEÓN  


DR. FERNANDO RAFAEL ASTORGA  
BUSTILLOS  


REP. DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
AQUILES SERDÁN  


PRESIDENTE DEL CCOTM CHIHUAHUA  


ARQ. PERVINCA ESPARZA ROSAS  


ARQ. MARIO LUGO MARTÍNEZ  


BARRA DE ARQUITECTOS DE  
CHIHUAHUA A.C.  


PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL  
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
DESARROLLO URBANO  




ARQ. MARIO LOERA CHAVIRA

REP. DEL INSTITUTO SUPERIOR DE  
ARQUITECTURA Y DISEÑO



ARQ. MARIO LOERA JUÁREZ

REP. DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE  
CHIHUAHUA



ING. ENRIQUE HINOJOS AGUAYO

PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL  
DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y  
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA  
CHIHUAHUA



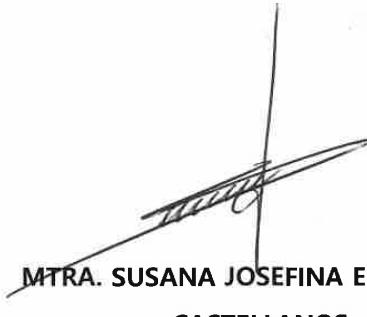
ARQ. ANTONIO HUMBERTO YAÑEZ  
LOYA

REP. DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE  
CHIHUAHUA



ING. LIZETH CHACÓN PRIETO

PRESIDENTA DEL COLEGIO DE  
INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA A.C.



MTRA. SUSANA JOSEFINA ESCÁRCEGA  
CASTELLANOS



MTRO. ALFREDO PINEDO ÁLVAREZ

REP. DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/074/2025 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/074/2025 BIS RELATIVA A:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE SANTA RITA Y EX FUNDIDORA ÁVALOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL EVENTO MASIVO DE LA FERIA DE SANTA RITA.**

Dicho procedimiento consta de una partida única, las características específicas de los bienes y/o servicios, así como los requisitos que deberán cumplir los licitantes se encuentran de manera detallada dentro de las bases de licitación.

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 09:00 HORAS
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCritos CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), NO REEMBOLSABLES, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE ENERO DE 2026.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGRAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 24 fracción II y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y demás disposiciones legales aplicables; y**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 21 de noviembre de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual establece la fracción XVIII del Artículo 3, que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22. En este Anexo se prevé el presupuesto aprobado de \$ 136,817,441,982.00 (Ciento treinta y seis mil ochocientos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N) para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- II. Que por disposición expresa del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se distribuirá el FORTAMUN-DF en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- III. Que en atención al criterio expresado en el considerando que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en el cual se da a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa del FORTAMUN-DF y corresponde al Estado de Chihuahua la cantidad de \$ 4,105,292,174.00 (Cuatro mil ciento cinco millones doscientos noventa y dos mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para ser distribuidos en los 67 Municipios de la Entidad.

- IV. Que para la distribución de los recursos del Fondo al que se hace referencia, se empleó la información oficial de los resultados definitivos de La Encuesta INEGI 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para efectos de realizar un reparto equitativo y adecuadamente proporcional del Fondo en mención, en términos de datos poblacionales y de número de habitantes, la cual se perfiló como la opción más redituable en términos económicos, técnicos y logísticos, permitiendo conocer las características de la población de México y sus viviendas, siendo información de interés nacional, esto con fundamento en lo previsto en los artículos 4-A y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 6 de Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- V. Que los mismos recursos deberán destinarse por los propios municipios exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, como lo previene el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- VI. Que con respecto de las aportaciones que reciban con cargo al FORTAMUN-DF, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal:
- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet oficial conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet; conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Que, en base a los fundamentos y consideraciones anteriores, y con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, la Secretaría de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO GENERAL 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendario de pagos, la obligación de informar y evaluar, así como las asignaciones presupuestales de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales previstas en la fracción XVIII del artículo 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2026.

**SEGUNDO.-** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. **Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT):** El sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos presupuestarios federales, a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- IV. **Presupuesto de Egresos:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- V. **Ley:** Ley de Coordinación Fiscal
- VI. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable
- VII. **Acuerdo de Calendarización:** Al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 12 de diciembre del 2026.

**TERCERO.-** El monto total de recursos autorizados al FORTAMUN-DF para el Ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$ 4,105,292,174.00 (Cuatro mil ciento cinco millones doscientos noventa y dos mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO.-** La metodología para la distribución del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal de 2026, se sustenta en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que establece la distribución en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); siendo esta la encuesta INEGI 2020 para el Estado de Chihuahua realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**QUINTO.-** Los recursos del FORTAMUN-DF correspondiente al Estado de Chihuahua, se distribuirán a nivel Municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la Tabla 1-A, de acuerdo la siguiente fórmula:

$$\text{FAFM}_i = \left[ \frac{x_i}{X_{ii}} \right] \times M$$

Dónde:

FAFM<sub>i</sub> es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al i-ésimo municipio.

X<sub>i</sub> es el número de habitantes del i-ésimo municipio INEGI 2020

X<sub>ii</sub> es el número de habitantes del Estado Chihuahua INEGI 2020

M es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al Estado de Chihuahua.

i es cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua.

**FORTAMUN**  
**DISTRIBUCION MUNICIPAL 2026**

TABLA 1-A

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la Encuesta INEGI 2020		Coeficiente de distribución	Monto Anual Federal (Pesos)
		Total	%		
	<b>TOTAL</b>	<b>3,741,869</b>	<b>100.00000000000000</b>		<b>4,105,292,174.00</b>
001	Ahumada	14,635	0.3911147076501		16,056,401.00
002	Aldama	26,047	0.6960959883951		28,576,774.00
003	Allende	8,487	0.2268117884405		9,311,287.00
004	Aquiles Serdán	24,344	0.6505839728756		26,708,373.00
005	Ascensión	26,093	0.6973253205818		28,627,242.00
006	Bachíniva	5,807	0.1551898262606		6,370,996.00
007	Balleza	16,440	0.4393526336705		18,036,709.00
008	Batopilas de Manuel Gómez Morin	11,270	0.3011863857340		12,364,581.00
009	Bocayna	23,351	0.6240464324112		25,618,929.00
010	Buenaventura	25,146	0.6720171123040		27,588,266.00
011	Camargo	49,499	1.3228416066944		54,306,513.00
012	Carichi	8,113	0.2168167832706		8,900,962.00
013	Casas Grandes	11,815	0.3157512996847		12,962,513.00
014	Coronado	2,034	0.0543578623410		2,231,549.00
015	Coyame del Sotol	1,230	0.0328712736870		1,349,462.00
016	La Cruz	3,704	0.0989879656396		4,063,745.00
017	Cuauhtémoc	180,638	4.8274805985993		198,182,183.00
018	Cusihuiriachi	5,099	0.1362688004310		5,594,232.00
019	Chihuahua	937,674	25.0589745391942		1,028,744,121.00
020	Chinipas	6,222	0.1662805405534		6,826,302.00
021	Delicias	150,506	4.0222145671054		165,123,660.00
022	Dr. Belisario Domínguez	2,456	0.0656356489230		2,694,535.00
023	Galeana	6,656	0.1778790224885		7,302,454.00
024	Santa Isabel	3,791	0.1013130069492		4,159,195.00
025	Gómez Farias	7,023	0.1876869553691		7,705,098.00
026	Gran Morelos	2,448	0.0654218520210		2,685,758.00
027	Guachochi	50,180	1.3410410679797		55,053,654.00
028	Guadalupe	4,237	0.1132321842373		4,648,512.00
029	Guadalupe y Calvo	50,514	1.3499670886394		55,420,093.00
030	Guazapares	8,196	0.2190349261292		8,992,024.00
031	Guerrero	35,473	0.9480021882113		38,918,260.00
032	Hidalgo del Parral	116,662	3.1177467730698		127,992,614.00
033	Huejotitán	824	0.0220210809090		904,031.00
034	Ignacio Zaragoza	5,196	0.1388610878681		5,700,653.00
035	Janos	11,005	0.2941043633542		12,073,843.00
036	Jiménez	40,859	1.0919409525026		44,827,366.00
037	Juárez	1,512,450	40.4196405593034		1,659,344,341.00
038	Julimes	4,980	0.1330885715133		5,463,675.00
039	López	4,122	0.1101588537707		4,522,343.00
040	Madera	25,144	0.6719636630785		27,586,072.00
041	Maguarichi	1,302	0.0347954458053		1,428,455.00
042	Manuel Benavides	1,178	0.0314815938238		1,292,411.00
043	Matachí	2,742	0.0732788881706		3,008,312.00
044	Matamoros	4,314	0.1152899794194		4,732,991.00
045	Meoqui	44,853	1.1986790558408		49,209,277.00

**FORTAMUN**  
**DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL 2026**

TABLA 1-A

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la Encuesta INEGI 2020	Coeficiente de distribución	Monto Anual Federal
				Total % (Pesos)
046	Morelos	7,266	0.1941810362682	7,971,699.00
047	Moris	4,447	0.1188443529156	4,878,908.00
048	Namiquipa	22,712	0.6069694048616	24,917,867.00
049	Nonoava	2,757	0.0736797573619	3,024,769.00
050	Nuevo Casas Grandes	65,753	1.7572234623927	72,139,157.00
051	Ocampo	8,127	0.2171909278492	8,916,322.00
052	Ojinaga	24,534	0.6556616492988	26,916,826.00
053	Praxedis G. Guerrero	5,111	0.1365894957841	5,607,398.00
054	Riva Palacio	7,695	0.2056458951396	8,442,365.00
055	Rosales	16,776	0.4483321035557	18,405,343.00
056	Rosario	2,079	0.0555604699149	2,280,920.00
057	San Francisco de Borja	2,197	0.0587139742198	2,410,380.00
058	San Francisco de Conchos	2,696	0.0720495559839	2,957,845.00
059	San Francisco del Oro	5,004	0.1337299622194	5,490,006.00
060	Santa Bárbara	11,582	0.3095244649131	12,706,884.00
061	Satevó	3,414	0.0912378279411	3,745,579.00
062	Saucillo	29,862	0.7980503860504	32,762,300.00
063	Temósachic	5,320	0.1421749398496	5,836,697.00
064	El Tule	1,448	0.0386972392673	1,588,635.00
065	Urique	17,043	0.4554675751610	18,698,275.00
066	Uruachi	6,512	0.1740306782520	7,144,468.00
067	Valle de Zaragoza	4,775	0.1276100258988	5,238,764.00

Debido al ajuste del redondeo al municipio de Huejotlán se le otorgaron 1.00 pesos más

[https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#datos\\_abiertos](https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#datos_abiertos)

**SEXTO.-** El FORTAMUN-DF se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme al siguiente calendario de ministración:

**Calendario de Ministraciones 2026**  
**{Pesos}**

**CAPÍTULO II  
RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN  
Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**SÉPTIMO.-** Los municipios deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los recursos públicos federales que les sean transferidos, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**OCTAVO.-** Cada municipio deberá reportar trimestralmente a través de la SHCP en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), la información relativa al FORTAMUN-DF que en dicho portal le sea requerida, en los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**NOVENO:** Respecto de los remanentes y accesorios de los recursos del FORTAMUN-DF, éstos deberán utilizarse con base en la normativa vigente y aplicable en la materia, especialmente en lo referente con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Décimo Transitorio.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del dos mil veintiséis.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**

  
**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
DIF/LP/04/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL, PAPELERÍA  
Y CONSUMIBLES.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/04/2026**, relativa a la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal, papelería y consumibles.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del <b>03 al 11 de febrero del 2026</b> en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de artículos de limpieza e higiene personal, papelería y consumibles, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UBICACIONES Y ESPECIFICACIONES
Uno	Artículos de limpieza e higiene personal.	Conforme al <b>Anexo Uno</b> de la presente licitación.
Dos	Artículos de papelería	Conforme al <b>Anexo Uno</b> de la presente licitación.
Tres	Consumibles	Conforme al <b>Anexo Uno</b> de la presente licitación.

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>06 de febrero del 2026</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>12 de febrero del 2026</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **03 al 11 de febrero del 2026** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia.2025>
- 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de alimentos objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por los licitantes.
- 3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Estados de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2024 y anexos correspondientes.
  - Acreditar un capital contable mínimo de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
  - Constancia de situación fiscal actualizada.
- 4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituída una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.

8.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el **ANEXO "B"**.

9.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.

10.- Personas Morales. - Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas, - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

11.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.

12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

14.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

#### C) CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de alimentos, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, con sello de recepción de cada unidad administrativa del DIF Estatal según corresponda.

#### D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los alimentos objeto de la presente licitación, en los lugares y con la periodicidad que se desprende en el **Anexo Tres** de la presente licitación, cuyas bases podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones/2026> o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA  
CATR

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA N° 1-OP/JMAS/2026**

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a través de la Dirección Técnica y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: "Suministro y aplicación de concreto asfáltico, hecho en planta con asfalto AC-20, para ser aplicado en zanjas producto de la rehabilitación de colectores, redes de agua potable y alcantarillado sanitario en la ciudad de Delicias.", misma que se ejecutará con recursos provenientes de la partida 615001 construcción de vías de comunicación, entidad 317 (Recurso Estatal).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1-OP/JMAS/2026	"Suministro y aplicación de concreto asfáltico, hecho en planta con asfalto AC-20, para ser aplicado en zanjas producto de la rehabilitación de colectores, redes de agua potable y alcantarillado sanitario en la ciudad de Delicias."	No aplica	11 DE FEBRERO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	05 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AVE. DEL PARQUE Y CENTRAL PTE. NO. 2, CD. DELICIAS CHIH.	16 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS.	23 DE FEBRERO DEL 2026	312 DIAS NATURALES	\$ 1,252,800 Un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos.

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número 1607 relativa a: Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Ave. del Parque y Central Pte. No. 2, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación será de 20 UMAS \$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.) y su forma de pago será en efectivo o en cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en cualquier sucursal del Banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2 de esta ciudad, el cual será no reembolsable y requisito para participación en la licitación, y tendrá como fecha límite el 11 de febrero del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 16 de febrero del 2026 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Ave. del Parque y Central Pte. No. 2, Cd. Delicias, Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de los trabajos que se realicen, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 31 DE ENERO DEL 2026

\_\_\_\_\_  
ING. JUAN AGUSTIN FIERRO TARANGO,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR TÉCNICO DE LA JUNTA  
MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA N° 3-OP/JMAS/2026

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a través de la Dirección Técnica y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: "Suministro de materiales pétreos, para la rehabilitación de la red de agua potable y alcantarillado sanitario. (caliche, arena, grava y revuelto)", misma que se ejecutará con recursos provenientes de la partida 615001 construcción de vías de comunicación, entidad 317 (Recurso Estatal).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
3-OP/JMAS/2026	"Suministro de materiales pétreos, para la rehabilitación de la red de agua potable y alcantarillado sanitario. (caliche, arena, grava y revuelto)."	No aplica	11 DE FEBRERO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	05 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AVE. DEL PARQUE Y CENTRAL PTE. NO. 2, CD. DELICIAS CHIH.	16 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 11:00 HRS.	23 DE FEBRERO DEL 2026	312 DIAS NATURALES	\$ 870,000.00 Ochocientos setenta mil pesos

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número 1609 relativa a: Producción y suministro de materiales pétreos.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Ave. del Parque y Central Pte. No. 2, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación será de 20 UMAS \$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.) y su forma de pago será en efectivo o en cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en cualquier sucursal del Banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2 de esta ciudad, el cual será no reembolsable y requisito para participación en la licitación, y tendrá como fecha límite el 11 de febrero del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 16 de febrero del 2026 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Ave. del Parque y Central Pte. No. 2, Cd. Delicias, Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de los trabajos que se realicen, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 31 DE ENERO DEL 2026

ING. JUAN AGUSTIN FIERRO TARANGO,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR TÉCNICO DE LA JUNTA  
MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Gobierno del Estado de Chihuahua  
 Servicios Educativos del Estado De Chihuahua  
 Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-01-2026

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las diferentes oficinas de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de vigilancia para edificios de Servicios Educativos de ciudad Chihuahua, Chih. (10 elementos)
2	Servicio de vigilancia para edificios de Servicios Educativos de ciudad Juárez, Chihuahua (5 elementos)

Las bases estarán disponibles	COSTO DE PARTICIPACIÓN	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas <a href="https://www.seech.gob.mx">https://www.seech.gob.mx</a> y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 11 de febrero del año en curso, así como en el Departamento de Control de Licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$ 1,219.17 (mil doscientos diecinueve pesos 17/100 m.n.), No reembolsables.	06 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en avenida Antonio de montes #4700 colonia panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200
Acto de presentación y apertura de propuestas		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de montes no. 4700, colonia panamericana.		

**a) Costo de participación.**

1.- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.

2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

**b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.**

- 1.- Cubrir el costo de participación.
- 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:  
 Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por contador público titulado.  
 Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, suscritos por contador público titulado.  
 Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.  
 Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de diciembre del 2025.
- Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

**c) Prestación del servicio y forma de pago.**

- 1.- El licitante que resulte ganador deberá iniciar con la prestación del servicio de vigilancia para las diferentes oficinas de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a partir del día 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- 3.- El pago se efectuará de manera mensual dentro de los 20 días hábiles posteriores a la prestación del servicio de vigilancia para las diferentes oficinas de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

**d) Generalidades.**

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de enero de 2026.

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Lic. Carlos Alberto Ramírez Venzor

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A290101-2026-P

Adquisición de Libros para el Diplomado de Inglés de la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A290101-2026-P relativa a la Adquisición de Libros para el Diplomado de Inglés de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETO DE LA LICITACIÓN				
Adquisición de Libros para el Diplomado de Inglés de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua				
PARTIDA	RENGLÓN	TÍTULO	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
ÚNICA	1-29	ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LAS SERIES WIDE ANGLE, LINK IT, Q SKILLS, ENGLISH AMERICAN FILE Y STRETCH DE EDITORIAL OXFORD UNIVERSITY PRESS, ASÍ COMO LA DE NUEVO ESPAÑOL EN MARCHA DE EDITORIAL HEMYBOOKS	\$1'007,007.20 (UN MILLÓN Siete MIL Siete PESOS 20/100 M.N.)	\$2'517,158.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIESCISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida única, renglones y conceptos que la integran, se asienta en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 31 de enero de 2026 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 6 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.	

## A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 31 de enero del año en curso en horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://uach.mx/licitaciones/da/2026>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

## B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2025 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR LA PARTIDA ÚNICA, por lo que se adjudicará a un solo proveedor.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticé satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

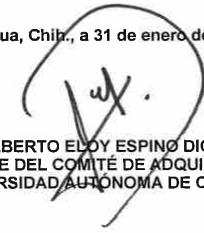
## D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 31 de enero de 2026



L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
CONVOCATORIA  
LITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-013-2025-BIS**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-013-2025-BIS **SERVICIO DE JARDINERÍA** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE JARDINERÍA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
<b>DEL 03 AL 11 DE FEBRERO DE 2026</b>  EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL <a href="http://www.utcj.edu.mx">www.utcj.edu.mx</a> Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	20 UMA (NO REEMBOLSABLES)	EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL [www.utcj.edu.mx](http://www.utcj.edu.mx) Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DEL BANCO HSBC, A LA CUENTA 4014288161, CLABE INTERBANCARIA 021164040142881619, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

**A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE.
3. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
4. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. Y ACUSE DE RECIBO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
  6. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  7. **VISITA A LAS INSTALACIONES PARA CONOCER LAS CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS** EN LA RECEPCIÓN DEL EDIFICIO M DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.
  8. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**B) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL **SERVICIO DE JARDINERÍA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2026** EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE NO OTORGARÁ ANTICIPO.

**C) GENERALIDADES**

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 31 DE ENERO DE 2026



MTRO. JORGE JAVIER RAMOS NEGRETE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS**  
**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA  
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-01/26**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial IEE-LP-01/26, relativa a la adquisición de medicamentos y contratación de servicios de laboratorio subrogados, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
1	Adquisición de medicamentos	\$300,000.00	\$750,000.00
2	Servicios de estudio de laboratorio e imagenología	\$136,000.00	\$340,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

**Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicadorio
Del 31 de enero al 18 febrero de 2026	05 de febrero de 2026 a las 10:00 horas	19 de febrero de 2026 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**Disposición de las bases.**

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica [https://ieechihuahua.org.mx/\\_licitaciones\\_2026](https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2026). Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**Criterio de adjudicación.**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Anticipo.**

No se otorgará anticipo.

**Idioma.**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**Requisitos de participación.**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Pago.**

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

**Lugar y condiciones de entrega de los bienes.**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes o prestará los servicios de objeto de la presente licitación, en el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 31 de enero de 2026.

Atentamente

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
 CHIHUAHUA



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-02/26**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial IEE-LP-02/26, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
1	Mantenimiento preventivo menor y mayor	\$130,000.00	\$325,000.00
2	Mantenimiento correctivo al parque vehicular	\$360,000.00	\$900,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

**Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicadorio
Del 31 de enero al 18 de febrero de 2026	05 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	19 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**Disposición de las bases.**

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica [https://ieechihuahua.org.mx/\\_licitaciones\\_2026](https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2026). Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**Criterio de adjudicación.**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Anticipo.**

No se otorgará anticipo.

**Idioma.**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**Requisitos de participación.**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Pago.**

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

**Lugar y condiciones de entrega de los bienes.**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes o prestará los servicios de objeto de la presente licitación, en el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 31 de enero de 2026.

Atentamente

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mtra. María Guadalupe Delgado Cota'.

Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-03/26**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **IEE-LP-03/26**, relativa a la adquisición de consumibles de papelería, informática, limpieza y de cafetería, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
1	Papel Bond Blanco T/C 75 grs.	\$120,000.00	\$300,000.00
2	Papelería y útiles de oficina	\$400,000.00	\$1,000,000.00
3	Artículos de limpieza	\$100,000.00	\$250,000.00
4	Tóner (cuadro 1)	\$180,000.00	\$450,000.00
5	Tóner (cuadro 2)	\$220,000.00	\$550,000.00
6	Consumibles y artículos para equipo informático	\$200,000.00	\$500,000.00
7	Productos para cafetería	\$360,000.00	\$900,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

**Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicadorio
Del 31 de enero al 19 febrero de 2026	06 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	20 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**Disposición de las bases.**

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica [https://ieechihuahua.org.mx/\\_licitaciones\\_2026](https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2026). Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**Criterio de adjudicación.**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Anticipo.**

No se otorgará anticipo.

**Idioma.**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**Requisitos de participación.**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Pago.**

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

**Lugar y condiciones de entrega de los bienes.**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes o prestará los servicios de objeto de la presente licitación, en el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 31 de enero de 2026.

Atentamente

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



## TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA



## ACUERDO PLENO-090/2025

Se habilitan días y horas inhábiles para la celebración de sesiones administrativas durante el segundo periodo vacacional y se modifica ACUERDO PLENO 001/2025, en relación con el personal que cubrirá las guardias.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el que se habilitan días y horas inhábiles para la celebración de sesiones administrativas durante el segundo periodo vacacional, y se modifica ACUERDO PLENO 001/2025, en relación con el personal que cubrirá las guardias.

## CONSIDERANDO:

**I. Justificación de los tribunales administrativos.** El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, las constituciones y leyes de los estados deberán instituir tribunales de justicia administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**II. Naturaleza jurídica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.** En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las

sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**III. Integración del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.** El artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece la estructura de este órgano jurisdiccional, conformado por cinco Magistraturas, mismas que integran el Pleno, una de las personas titulares de estas lo presidirá y cada una de las Salas Unitarias estará conformada por una magistratura designada por el Pleno.

**IV. Sobre el Pleno y sus atribuciones.** El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XVII, XXV y XXXII, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Dirigir las labores de este órgano jurisdiccional, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos;
- b) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional; y

- c) Emitir las medidas necesarias para garantizar los principios de la función que les ha sido encomendada.

**V. Periodo vacacional.** Mediante el acuerdo plenario identificado con la clave **ACUERDO PLENO-001/2025**, este órgano jurisdiccional determinó el calendario oficial de suspensión de labores, los periodos vacacionales correspondientes al año en curso, y se estableció el personal que cubriría las guardias correspondientes al año dos mil veinticinco.

En ese sentido, se estableció que el segundo periodo vacacional corra del jueves dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco al viernes dos de enero de dos mil veintiséis, para reanudar labores el lunes cinco de enero de dicha anualidad.

Y se precisó de conformidad con la organización interna de este órgano jurisdiccional, el rol de guardias siguiente:

Periodo vacacional	Sala
Primer periodo vacacional	Segunda
Segundo periodo vacacional	Tercera

En dicho acuerdo se precisó que las Salas quedan facultadas para atender y resolver los casos urgentes que no admitan demora, las peticiones de medidas cautelares y de suspensión del acto o resolución impugnadas en los términos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Además, se facultó a las magistraturas responsables de la guardia para habilitar a las personas servidoras públicas de su adscripción a fin de que estas puedan llevar a cabo todas las actividades y tareas que resulten necesarias para

hacer frente a las responsabilidades propias de la función jurisdiccional, para lo cual bastará un oficio dirigido a la Presidencia de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en el que se señalen las personas servidoras públicas de su Sala que la cubrirían, para que se comunique al personal y público en general.

Ahora, toda vez que, es necesario que dentro del rol de guardias se incluya a una Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, a efecto de que quede facultada para atender y resolver los casos urgentes que no admitan demora, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, resulta necesario la modificación del ACUERDO PLENO 001/2025, para efecto de incluir en el rol de guardias a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

**VI. Habilitación de días y horas.** Justo con lo anterior, los períodos vacacionales constituyen una suspensión general de labores ordinarias; sin embargo, existen asuntos administrativos prioritarios y de carácter urgente que requieren ser atendidas con prontitud para garantizar la continuidad y eficiencia del trabajo de este órgano.

En esa línea, desde una perspectiva administrativa, la habilitación de días y horas inhábiles tiene como finalidad atender actividades que no admiten demora, tales como la gestión de trámites internos, acuerdos preparatorios y presupuestarios, para con ello, proveer al correcto desempeño regular de este órgano al término del presente ejercicio.

Por tanto, es necesario garantizar los principios rectores de eficiencia, celeridad y continuidad en la función encomendada a este órgano jurisdiccional, mediante la implementación de medidas excepcionales que permitan el desarrollo ordenado y oportuno de sus actividades administrativas.

Por lo que resulta pertinente, que la Coordinación Administrativa cubra la guardia correspondiente durante el segundo periodo vacacional, para lo cual se faculta a su titular para que habilite a las personas servidoras públicas de su adscripción, a fin de que estas puedan llevar a cabo las tareas y actividades que resulten necesarias para hacer frente a las responsabilidades propias de la función administrativa.

Bajo ese contexto, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se habilitan días y horas inhábiles durante el periodo vacacional comprendido del jueves dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco al viernes dos de enero de dos mil veintiséis, única y exclusivamente para llevar a cabo las sesiones administrativas que resulten necesarias para el despacho de los asuntos prioritarios de este órgano jurisdiccional.

**SEGUNDO.** Las sesiones administrativas tendrán como finalidad atender trámites de carácter urgente, acuerdos y cualquier otra actividad indispensable que asegure la continuidad y buen funcionamiento del Tribunal.

**TERCERO.** Se faculta a la Coordinación Administrativa para cubrir la guardia correspondiente al segundo periodo vacacional, para lo cual, su titular podrá habilitar a las personas servidoras públicas de su adscripción, a fin de que estas puedan llevar a cabo las tareas y actividades que resulten necesarias para hacer frente a las responsabilidades propias de la función administrativa.

**CUARTO.** Se modifica el rol de guardias señalado en el ACUERDO PLENO 001/2025, para quedar como sigue:

“[...]

Periodo vacacional	Sala
Primer periodo vacacional	Segunda
Segundo periodo vacacional	Tercera y Cuarta

*Lo anterior en el entendido de que las Salas quedan facultadas para atender y resolver los casos urgentes que no admitan demora, las peticiones de medidas cautelares y de suspensión del acto o resolución impugnadas en los términos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según corresponda a la competencia de cada Sala. [...]”*

**QUINTO.** Se determina que, para efecto de recepción de promociones en Oficialía de Partes, el horario para el día diecisiete de diciembre del presente año, será únicamente de las nueve a las quince horas.

**SEXTO.** El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación y, se ordena publicar el mismo en los estrados, en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**NOTIFÍQUESE** mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno que se fija en los estrados del Tribunal para conocimiento general.

Así lo acordó **por unanimidad** de votos el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del **diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco**, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, magistrada

titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; y, **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Carmen Fabiola Palacios Chaparro**, quien actúa y da fe.

Alejandro Tavares Calderón  
Magistrado presidente

Luis Eduardo Náranjo Espinoza  
Magistrado

Gregorio Daniel Morales Luévano  
Magistrado

Priscila Soto Jiménez  
Magistrada

**Carmen Fabiola Palacios Chaparro**  
Secretaria general<sup>1</sup>

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 16 de enero de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Carmen Fabiola Palacios Chaparro, adscrita secretaría general.

<sup>1</sup> Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-090/2025 de sesión del diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, en el cual se habilitan días y horas inhábiles para la celebración de sesiones administrativas durante el segundo periodo vacacional y se modifica ACUERDO PLENO 001/2025.

La suscrita, Carmen Fabiola Palacios Chaparro, Secretaria General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 bis y 13 bis B, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, da fe y **CERTIFICA**:

Que la presente es copia del **ACUERDO PLENO 090/2025** emitido por el Pleno de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, derivado de la sesión celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se habilitan días y horas inhábiles para la celebración de sesiones administrativas durante el segundo periodo vacacional y se modifica el diverso **ACUERDO PLENO 001/2025**, en relación con el personal que cubrirá las guardias, mismo que tuve a la vista y consta de cuatro fojas. **DOY FE**. -----

En Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de enero de dos mil veintiséis.



**Carmen Fabiola Palacios Chaparro**  
Secretaria General  
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa



**SECRETARÍA GENERAL**

**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

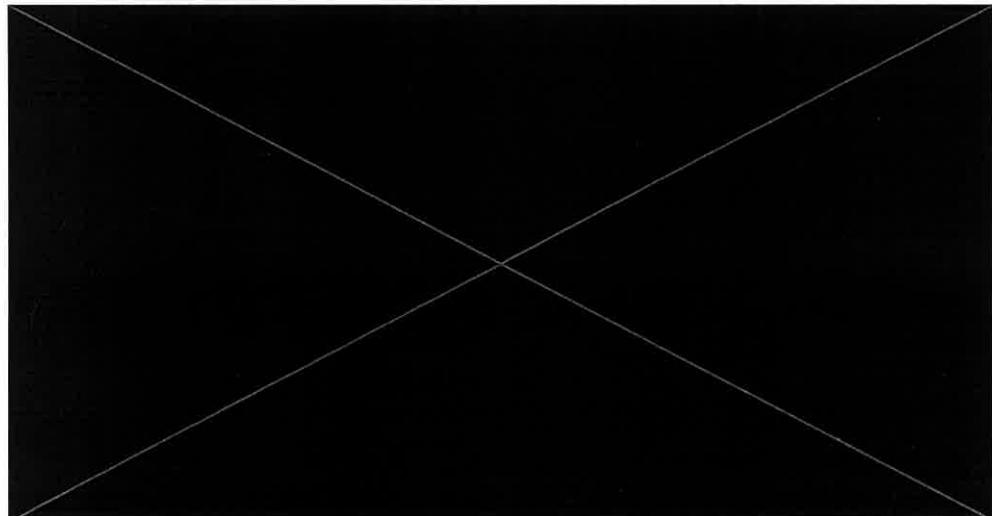
**SESIÓN PRIVADA  
23 DE ENERO DE 2026  
12:30 HORAS**

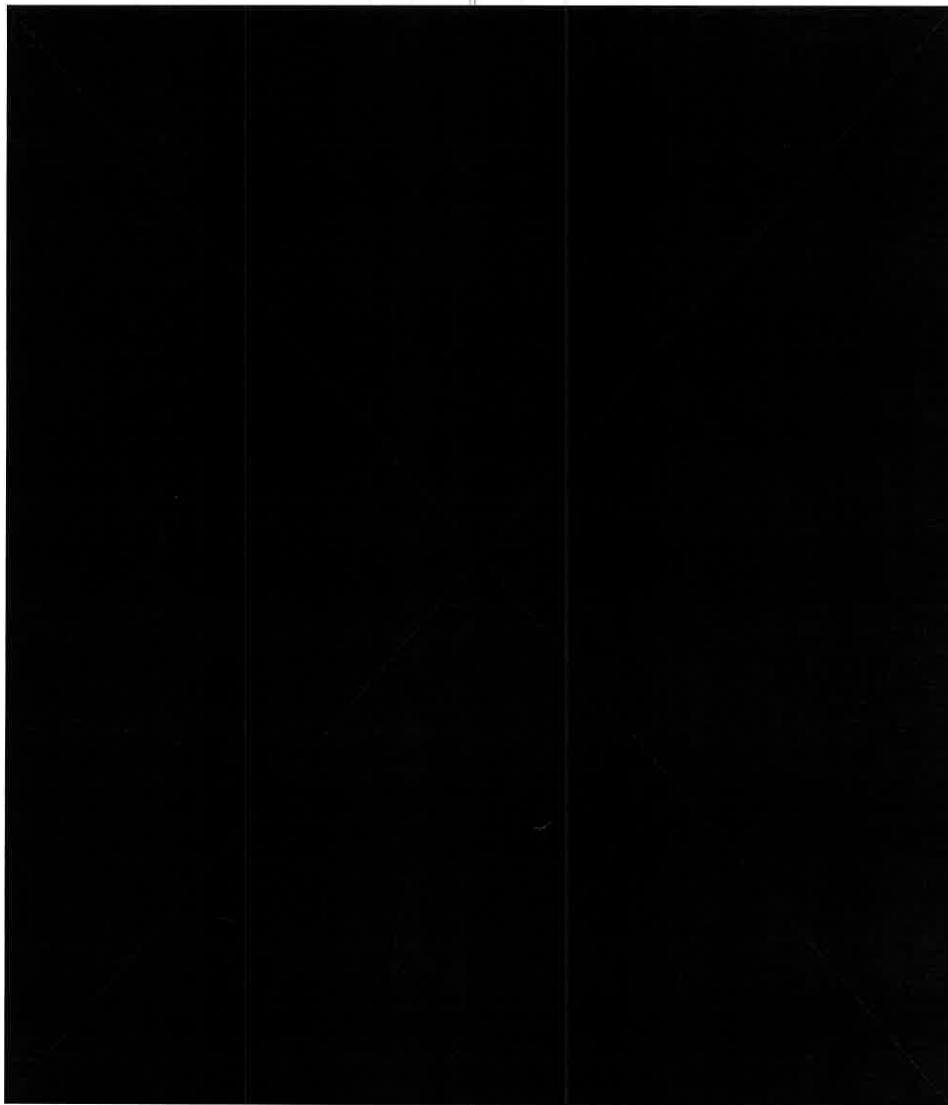
En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con treinta minutos del veintitrés de enero de dos mil veintiséis, en el domicilio que ocupa el **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**, ubicado en calle treinta y tres, número mil quinientos diez de la colonia Santo Niño de esta Ciudad, se reúnen en Sesión Privada de Pleno el Magistrado Presidente **HUGO MOLINA MARTÍNEZ**, la Magistrada **SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO** y la Magistrada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, ante la fe de la Secretaria General **NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ**.

Quien preside, solicita a la Secretaría General verificar la existencia del *quórum* legal, para lo cual, hace constar la presencia de la totalidad de las Magistraturas que integran el Pleno, por tanto, se declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose a tratar los siguientes asuntos, a saber:



**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación respecto al calendario laboral, días y horas hábiles de la presente anualidad del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.





**Magistrado Presidente:** Para el desahogo del segundo punto del orden del día, me permito someter a consideración de este Pleno, la propuesta para declarar los días inhábiles, así como los periodos vacaciones correspondiente al año en curso.

Así, con fundamento en el artículo 306, numeral 4) de la Ley Electoral del Estado; así como el diverso 109 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional y, con el propósito de calendarizar y ajustar las actividades administrativas y jurisdiccionales de este Tribunal, se propone estimar como días inhábiles del año dos mil veintiséis, además de los sábados y domingos, los siguientes:

Días inhábiles por disposición legal	Razón
Primer lunes de febrero	Conmemoración del cinco de febrero.
Tercer lunes de marzo	Conmemoración del veintiuno de marzo.
Miércoles primero, jueves dos y viernes tres de abril	Correspondientes a los principales días de Semana Santa.
Primero y cinco de mayo	Conmemoración del día del trabajo y la batalla de Puebla, respectivamente.
Quince y dieciséis de septiembre	Conmemoración al "Grito de Independencia".

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento Interior de este Tribunal, se propone que el primer periodo vacacional de este año para el personal de este órgano jurisdiccional sea el siguiente:

<b>Primer periodo vacacional</b>	Del 20 de julio al 31 de julio de 2026, para reanudar labores el 03 de agosto del mismo año.
----------------------------------	--

Es importante precisar que de conformidad con los artículos 61 y 93 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el primero de octubre de esta anualidad dará inicio el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027; por lo que de acuerdo con los artículos 306) numerales 1), 4) y 5) de la citada Ley, así como 104 y 109 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, fuera del Proceso Electoral las horas hábiles quedan comprendidas entre las nueve horas y las veinte horas; e iniciado el Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles, en tal sintonía no se propone periodo vacacional una vez iniciado dicho Proceso.

Con relación a los días inhábiles fuera de proceso y al periodo vacacional señalados, a efecto de no causar afectaciones a los derechos de quienes sean parte en los procedimientos de nuestra competencia, se propone que en dichas fechas se suspendan los plazos y términos para la recepción de solicitudes iniciales, de procedimientos y trámites jurisdiccionales.

Así, se precisa que, durante los días inhábiles y el primer periodo vacacional, la Presidencia instruirá a la Secretaría General y a la Coordinación Administrativa para que establezca las medidas pertinentes,

así como las guardias respectivas a efecto de garantizar la conservación y seguridad de los inmuebles que alberga este órgano público.

Lo anterior, en el entendido de que, tomando en consideración tanto el inicio del proceso electoral, así como la presentación de medios de impugnación, inicio de algún mecanismo de participación ciudadana o procedimientos de asuntos jurisdiccionales que requieran la resolución del Pleno de este Tribunal se podrán adoptar las medidas necesarias para modificar los días inhábiles y el periodo vacacional aprobado, lo cual será debidamente informado al personal del Tribunal.

Por otro lado, ya iniciado el proceso electoral, es decir, a partir del primero de octubre, se proponen como días inhábiles a efectos de cuestiones administrativas y de asuntos que no tengan relación con el referido proceso, además de sábados y domingos, los siguientes:

Días inhábiles por disposición legal	Razón
Doce de octubre	Art. 306, numeral 4.
Tercer lunes de noviembre	Conmemoración del veinte de noviembre.
Veinticinco de diciembre	Art. 306, numeral 4.

En este sentido, pregunto a las integrantes del Pleno si tienen alguna observación o comentario ante la propuesta realizada.

Bien, si no hay intervenciones, solicito a la Secretaría General someta a votación la propuesta.

**Secretaría General:** A petición del Presidente, se somete a consideración la aprobación respecto al calendario laboral, días y horas hábiles de la presente anualidad del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

**Magistrada Socorro Roxana García Moreno:** A favor.

**Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco:** A favor.

**Magistrado Presidente Hugo Molina Martínez:** Es la propuesta.

**Secretaría General:** Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido **aprobada por unanimidad** de votos.

Analizado y discutido el asunto que se trata, por unanimidad de votos de las Magistraturas integrantes del Pleno de este Tribunal se aprueba la propuesta para declarar los días inhábiles del año dos mil veintiséis, así como el periodo vacacional correspondiente, los cuales quedaron anteriormente descritos.

Hagase del conocimiento únicamente el punto segundo del orden del día por medio de oficio al Periódico Oficial del Estado, los partidos políticos y autoridades por medio de oficio y a la ciudadanía mediante su publicación en estrados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 295, numeral 3), inciso o), 306, numeral 4), 336, numerales 1) y 2) y 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el diverso 40 fracción XXVII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veintitrés de enero del presente año, ante la Secretaria General, con quien se actúa y da fe. **DOY FE.**



**HUGO MOLINA MARTÍNEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



SOCORRO ROXANA GARCÍA  
MORENO  
MAGISTRADA



ADELA ALICIA JIMÉNEZ  
CARRASCO  
MAGISTRADA



NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA GENERAL

La suscrita, Nohemí Gómez Gutiérrez, Secretaria General, con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 40 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional Electoral, hago constar y CERTIFICO, que la presente foja forma parte del acta de sesión privada celebrada el veintitrés de enero de dos mil veintiséis a las doce horas con treinta minutos. **Doy Fe**

La suscrita Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 40 fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral.-----

**C E R T I F I C A :**

Que las presentes fotocopias constantes en **tres fojas útiles** concuerdan fielmente con la documentación que tuve a la vista y se compulsó. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis.



**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. MC-LP-AD-01/26

EL MUNICIPIO DE CAMARGO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 83 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**C O N V O C A R**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-LP-AD-01/26 RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO MÉDICO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA OFICIALÍA MAYOR.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
MC-LP-AD-01/26	En la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en calle Allende No. 1 de la colonia centro de la Ciudad de Camargo, a las <b>14:00 horas</b> , del <b>día 6 de febrero del 2026</b> .	En la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en calle Allende No. 1 de la colonia centro de la Ciudad de Camargo, a las <b>14:00 horas</b> , del <b>día 19 de febrero del 2026</b> .

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

Suministro de medicamentos e insumos para el Servicio Médico Municipal, a través de Contrato Abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	<b>Medicamentos e insumos para el Servicio Médico Municipal.</b>	\$ 2'400,000.00	\$ 6'000,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Tratándose de personas morales, original y copia del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de persona física original y copia del acta de nacimiento y en su caso, poderes del representante.
2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
3. Original y copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
4. Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2026.
5. Original y copia de la última declaración anual correspondiente al año 2024, y original y copia de la última declaración del pago de impuestos, por lo menos del mes de diciembre del 2025, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. (cuando menos presentar el pago del I.V.A y del I.S.R).
6. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2026, debidamente sellado por Oficialía Mayor.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2026 en cualquier cámara de comercio.
8. Copia de la Licencia Sanitaria expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en artículo 198 de la Ley General de Salud, en caso de que el Registro Sanitario no se encuentre vigente, presentar: copia simple de la licencia sanitaria sometida a prórroga y copia simple del acuse de recibido del trámite de prórroga de la Licencia Sanitaria, presentado ante la COFEPRIS vigente.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

1. El costo de participación en la licitación pública presencial será lo **equivalente a 20 UMAS** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Tesorería Municipal, en efectivo, transferencia o cheque certificado a nombre del Municipio de Camargo a partir de la publicación y hasta el día 18 de febrero del **2026**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante Oficialía Mayor del Municipio de Camargo, ubicado en calle Allende No. 1 de la col. Centro, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES:**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 18 de febrero del año en curso en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas en Oficialía Mayor ubicado en calle Allende No. 1 de la col. centro, en la ciudad de Camargo, Chihuahua.

**E) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá tener por lo menos una sucursal ubicada en la cabecera municipal de Camargo y servicio las 24 horas, deberá iniciar el suministro de medicamentos e insumos para el Servicio Médico Municipal, a partir del día de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 en las instalaciones del Servicio Médico Municipal de Camargo, ubicado en calle 2 de abril y privada de río blanco, col. obrera, de esta Ciudad Camargo, Chihuahua y/o en las instalaciones del Proveedor.

CD. CAMARGO, CHIHUAHUA A 31 DE ENERO DEL 2026.

  
LIC. LAURA GUADALUPE TERÁN CARREÓN.  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE  
CAMARGO Y OFICIAL MAYOR.



OFICIALIA MAYOR  
CD. CAMARGO CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**  
**CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LOS SEGUROS DE BIENES MUEBLES DE MUNICIPIO DE JUÁREZ.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-008-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 31 de enero de 2026 Al de 11 de febrero de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de febrero de 2026 09:00 horas.	12 de febrero de 2026. 09:00 horas.
Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.		
1 Partida		El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Oficialía mayor para la ejecución del servicio, la entrega de las pólizas se realizará de manera electrónica en las oficinas de la Dirección de Patrimonio ubicada en segundo piso ala sur de la unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez" a partir del 16 de febrero de 2026 a las 12:01 horas al 30 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas.		
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de seguros de bienes muebles.		Servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LOS SEGUROS DE BIENES INMUEBLES DE MUNICIPIO DE JUÁREZ.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-009-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 31 de enero de 2026 Al de 11 de febrero de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de febrero de 2026 10:00 horas.	12 de febrero de 2026. 10:00 horas.
Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.		
1 Partida		El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Oficialía Mayor para la ejecución del servicio, la entrega de las pólizas se realizará de manera electrónica en las oficinas de la Dirección de Patrimonio ubicada en segundo piso ala sur de la unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez" a partir del 16 de febrero de 2026 a las 12:00 horas al 31 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas.		
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de seguros de bienes inmuebles.		Servicio	1

<b>ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOCICLETAS.</b>				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-010-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 31 de enero de 2026 Al de 11 de febrero de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de febrero de 2026 11:00 horas.	12 de febrero de 2026. 11:00 horas.
<b>La modalidad del contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</b>				
4 Partidas	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	La entrega de los bienes y la prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con el Anexo 1 de las Bases de la presente licitación y conforme a lo solicitado por el área requirente, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, una vez entregado los bienes o terminado la prestación del servicio.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Montos Máximos	Montos Mínimos
1	1	Refaccionaria Gasolina	\$64,121,666.68	\$25,648,666.67
2	1	Refaccionaria Diésel	\$4,536,666.66	\$1,814,666.66
3	1	Neumáticos	\$9,341,666.66	\$3,736,666.66
4	1	Refaccionaria motocicletas	\$2,000,000.00	\$800,000.00
	2	Servicio correctivo motocicletas		

<b>ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERROS Y GATOS Y ARENA PARA GATOS</b>				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-011-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 31 de enero de 2026 Al de 11 de febrero de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de febrero de 2026 12:00 horas.	12 de febrero de 2026. 12:00 horas.
<b>La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</b>				
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Atención y Bienestar Animal para realizar las entregas los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Monto máximo
1	1	Alimento seco para perro adulto croquetas 25 kg	Bulto	\$781,296.00
	2	Alimento seco para perro cachorro croquetas 10kg	Bulto	
	3	Alimento seco para gato croquetas 10 kg	Bulto	
	4	Arena para gato de 19 kg	Bulto	

<b>PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ESCUCHA SOCIAL ACTIVA DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES</b>				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-012-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 31 de enero de 2026 Al de 11 de febrero de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de febrero de 2026 13:00 horas.	12 de febrero de 2026. 13:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Coordinación de Redes Sociales para realizar el servicio de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Comunicación y redes sociales	Servicio	1
	2	Análisis y monitoreo en tiempo real de medios digitales y redes sociales	Servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANEJO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN PARA EL CORRECTO USO DE PLATAFORMAS DIGITALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-013-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 31 de enero de 2026 Al de 11 de febrero de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de febrero de 2026 14:00 horas.	12 de febrero de 2026. 14:00 horas.
<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>			<b>Condiciones de Pago.</b>	
1 Partida			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	1	Análisis mensual de redes sociales/digitales del gobierno municipal de Ciudad Juárez	Servicio	1
1	2	Pauta publicitaria para el municipio de Ciudad Juárez	Servicio	1
	3	Respaldos de información	Servicio	1
	4	Manejo de crisis y gestión ciudadana	Servicio	1
	5	Capacitaciones	Servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LA CAMPAÑA CONSTRUIR UN JUÁREZ MEJOR				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-014-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 31 de enero de 2026 Al de 12 de febrero de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	9 de febrero de 2026 09:00 horas.	13 de febrero de 2026. 09:00 horas.
<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>			<b>Condiciones de Pago.</b>	
1 Partida			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Implementar una estrategia de comunicación integral	Servicio	1
	2	Inspirar y despertar orgullo en la comunidad	Servicio	1
	3	Concientizar a la comunidad	Servicio	1
	4	Informar a la comunidad	Servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COFFEE BREAK Y AMBIGÚ				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-015-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 31 de enero de 2026 Al de 12 de febrero de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	9 de febrero de 2026 10:00 horas.	13 de febrero de 2026. 10:00 horas.
<b>La modalidad del contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</b>				
<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>			<b>Condiciones de Pago.</b>	
1 Partida			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Monto máximo
1	1	Servicio básico de café y donas o pan dulce que incluye: café preparado, azúcar estándar en sobres, azúcar en dieta en sobres, crema en sobres, agitadores o cucharas, vasos térmicos desechables, servilletas, mesas, mantel y montaje, servicio para 20 personas	Servicio	\$3,492,644.00
	2	Servicio básico de chocolate y donas o pan dulce: café preparado, azúcar estándar en sobres azúcar de dieta en sobres, crema en sobres, agitadores o cucharas, vasos térmicos desechables, servilletas, mesas, mantel y montaje servicio para 20 personas	Servicio	\$1,397,057.60
	n.s.			

**INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

- 1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación,** el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Del Abastecimiento simultaneo: será aplicado en la licitación Pública No. CA-OM-010-2026, exclusivamente en la partida 1 estará comprendido de 4 fuentes de abastecimiento las cuales se designaran de la siguiente manera (un monto máximo de \$29,341,666.67 al 1er Lugar, un monto máximo de \$14,707,291.67 al 2do Lugar, al 3er Lugar un monto máximo de \$10,731,041.67 y un monto máximo de \$9,341,666.67 al 4to lugar), el porcentaje diferencial para la determinación de proposiciones susceptibles no podrá ser superior al 10% respecto de la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- 6.- Constancia de Verificación Presupuestal. **18, 21, 22, 27, 28, 26 y 17**
- 7.- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- 8.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 9.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 10.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 12.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 13.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 14.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 15.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de enero de 2026.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ  
Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

*Rosa Angélica Alarcón*  
OFICIAL MAYOR  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OFICIALÍA MAYOR

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito licenciado **OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER**, Notario Público Número

Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública

número

**106,887 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y Siete) VOLUMEN 5,370 (CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA)** de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, otorgada en esta Notaría ante la fe del suscrito Notario Público, **PATRICIA ONTIVEROS OLIVO, EDNA JANETH, IVONNE ESMERALDA y ZAIRA PATRICIA**, las últimas tres de apellidos **NUÑEZ ONTIVEROS**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y todos en sus caracteres de presuntos herederos, con el objeto de **INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RODOLFO NUÑEZ RODRIGUEZ**, quien falleció en Ciudad Juárez Chihuahua, el día doce de noviembre de dos mil veinticinco.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. a los 27 días de enero de 2026.



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

**PRIMER EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **88/2023**, relativo al juicio de **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO** promovido por **ÁNGEL GUTIÉRREZ ZAVALA** en contra de **CRISTIAN PRIETO PRIETO** existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. --- Agreguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el nueve de enero de dos mil veintisés, firmado por el licenciado [JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ], como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, procédase al **REMATE EN TERCER ALMONEDA PÚBLICA** del bien inmueble consistente en finca ubicada en calle [**Campo Cañaveral número 5040 de la colonia Campo Bello de esta ciudad**], la cual obra inscrita con folio real [**1403487**], bajo el número de inscripción [**118**], a folios [**127**], del libro [**3399**], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial Morelos, sirviendo como **base** para el remate la cantidad de [**\$933,333.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**] que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base, sin sujeción a postura legal, y para la búsqueda de postores **anúnciese su venta por medio de edictos de remate, que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días**, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **NUEVAS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada. De conformidad con los artículos 728, 729, 732, 733, 752 y 753 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Sirve de apoyo lo sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis con número de registro digital 172391, de la novena época, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, mayo de 2007, página 2204, bajo el rubro de **"REMATE EN TERCERA ALMONEDA. EL EXECUTANTE PUEDE ADJUDICARSE EL BIEN SÓLO EN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE SIRVIÓ DE BASE EN LA SEGUNDA SUBASTA."** ----- NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la licenciada HEBE MÓNICA MORALES REYES, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

JUEZ, LICENCIADA HEBE MÓNICA MORALES REYES. - LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN. - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2026.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN



## AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número **106,994** de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, otorgada ante la fe del titular de esta Notaría, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA TERESA MERCADO MORALES** quien también fue conocida como MARIA TERESA MERCADO MORALES DE SOLIS, como ANA MERCADO Y MORALES DE SOLIS, como MARIA TERESA MERCADO RINCON DE SOLIS y como MA. TERESA MERCADO MORALES, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de los señores **ANA GABRIELA SOLIS MERCADO** también conocida como ANA GABRIELA SOLIS MERCADO DE ROJAS, **ELVIRA GUILLERMINA MERCADO MORALES** también conocida como ELVIRA GUILLERMINA MERCADO MORALES DE FALCON, **JOSE ANTONIO MERCADO RINCON Y MARIA DEL CARMEN ARACELI MERCADO MORALES** también conocida como MARIA DEL CARMEN ARACELI MERCADO MORALES DE VALLE. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. 08 de enero de 2026.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
VEINTIOCHO**

LICENCIADO OSCAR CAYETANO  
BECERRA TUCKER



## SEGUNDO EDICTO DE REMATE

En el expediente número **593/2017**, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **MICHAELA CAMARENA BALDERRAMA** en contra de **EMILIO OLIVAS ESTRADA** existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. ---- Agreguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el diez de diciembre de dos mil veinticinco, signado por el licenciado [FIDEL LEÓN PÉREZ], y vistas sus manifestaciones, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA el bien inmueble consistente en finca ubicada en calle [DIONICIO PÉREZ MARTÍNEZ (ANTES CALLE LA PALOMA) LOTE 3, MANZANA 29, ZONA 339 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN INSURGENTES (ANTES COLONIA NOMBRE DE DIOS)] DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA CON EL FOLIO REAL [1240158], INSCRIPCIÓN [65], FOLIOS [66], LIBRO [3354] DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,642,650.00 (DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos por el perito de la ejecutante y el perito nombrado en rebeldía, y como postura legal la suma de [\$1,761,766.67 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)] que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, ello para cubrir el pago de los alimentos a que fue condenado [EMILIO OLIVAS ESTRADA], en interlocutoria dictada el diecisés de febrero de dos mil quince por la cantidad de \$325,335.49 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), en interlocutoria dictada el veintinueve de enero de dos mil diecinueve por \$267,983.55 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), en la interlocutoria de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro por \$774,451.70 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 70/100 M.N.), y en la interlocutoria de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco por \$516,809.90 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 90/100 M.N.), lo que suma un adeudo de \$1,884,580.64 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 M.N.). -----

Lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en aplicación supletoria el artículo 433 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. -----

**N O T I F I Q U E S E;** -----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada HEBE MÓNICA MORALES REYES, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2026.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN





EXPEDIENTE 2526/2023  
MESA TRES

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
[LOGISTICA OPERACION Y CONTROL S.A. DE C.V.]**

P R E S E N T E.

En el expediente número 2526/2023 relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** en ejercicio de **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL POR DESPIDO INJUSTIFICADO**, promovido por **[RAFAEL HERRERA MORALES]** en contra de **[LOGISTICA OPERACION Y CONTROL S.A. DE C.V. Y OTRO]**, en fecha DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, que **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA PERSONA MORAL [LOGISTICA OPERACION Y CONTROL S.A. DE C.V.] POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua [www.stj.gob.mx](http://www.stj.gob.mx) en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo de **TRES DÍAS HÁBILES**, en el entendido que dicha publicación podrá ser publicada por el Periódico Oficial del Estado, los días sábados, con apego a la Ley de dicho Periódico Oficial del Estado, lo anterior en relación al expediente 2526/2023 en el cual, en fecha CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en el que se recibió y admitió la demanda, respectivamente, que promueve **[RAFAEL HERRERA MORALES]** reclamando las siguientes prestaciones:

1. El pago de la indemnización constitucional.
2. El pago de la prima de antigüedad.
3. El pago de las vacaciones proporcionales al tiempo laborado.
4. El pago de la prima vacacional proporcional al tiempo laborado.
5. El pago del aguinaldo proporcional al año 2024.
6. La exhibición de comprobantes de pago de aportaciones al IMSS, INFONAVIT y AFRORE.
7. El pago de los salarios caídos o vencidos.

Haciendo del conocimiento de la moral demandada que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **VEINTE DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibido que en el indebido caso de no comparecer a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de la moral demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la parte demandada **[LOGISTICA OPERACION Y CONTROL S.A. DE C.V.]** que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- Del escrito inicial de demanda, constante de ONCE fojas tamaño carta, escritas por un solo lado.
- II. Carta Poder de fecha 24 de agosto del año 2023.
- III. Una constancia de NO Conciliación número de identificación único CHI/CI/2023/005498 de fecha 06 de julio de 2023 en original (una foja) respecto del actor **[RAFAEL HERRERA MORALES]** y la moral demandada **[LOGISTICA OPERACION Y CONTROL S.A. DE C.V.]** expedida por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

- IV. Una constancia de NO Conciliación número de identificación único CHI/CI/2023/005498 de fecha 06 de julio de 2023 en original (una foja) respecto del actor **[RAFAEL HERRERA MORALES]** y la moral demandada **[NUEVA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.]** expedida por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- V. Acuerdo de fecha CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- VI. Del acuerdo de fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023.
- VII. Del escrito presentado el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- VIII. Del escrito presentado el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- IX. Acuerdo de fecha CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- X. Del acuerdo de fecha TREINTA DE ENERO DE 2024.
- XI. Del acuerdo de fecha DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024.
- XII. Del acuerdo de fecha DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- XIII. Del acuerdo de fecha VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- XIV. Del acuerdo de fecha VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO 2025.
- XV. Del acuerdo de fecha QUINCE DE JULIO DE 2025.
- XVI. Del acuerdo de fecha VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- XVI. Del acuerdo de fecha CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025.
- XVII. Del acuerdo de fecha NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025, Y;
- XVIII. Del presente acuerdo que es de fecha DOCE DE ENERO DE 2026 de conformidad con el artículo 873-A de la Ley Federal de Trabajo.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DE 2026.  
LICENCIADA MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ,  
SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

EVIDENCIA CRÍPTOGRAFICA - TRANSAKCION

Archivo Firmado: 2526 EDICTOS.pdf

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante:

Nombre:	FIRMANTE			
	MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ	Validez:	Bien	Vigente
No. serie:	70646620636A663200000000000000000017128	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2026-01-12T21:18:38 / 2026-01-12T15:18:38-06:00	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	sha256WithRSAEncryption			
Cadena de firma:	91 02 15 02 50 61 20 0a d3 6f 8d af 46 e2 f3 32 14 79 e2 39 57 25 08 d4 57 75 ac d7 ba bd 3a 4d 2b 2a d9 60 28 b2 1d 10 fe 41 29 1b 67 85 db f4 ba b6 c5 4d 2f 44 c5 db 5f fc 0c 7d 0d 79 57 ab 27 40 b3 68 9c ec a7 77 68 a7 dc 5e 5d 37 26 b6 1f 30 2f c8 ec 5f e1 4a a7 b8 ad 90 2e a7 40 bd 95 e5 81 84 74 8e 87 10 a6 62 40 e9 53 5c 7c 2c 84 ea c0 f2 98 b7 a0 64 49 28 b6 87 63 24 89 02 c5 71 6c c0 52 9c c9 26 64 bc b6 c1 89 45 75 01 a6 1e 52 6a 00 1f 26 6c 7d f3 76 03 e8 d3 2d 00 a7 d1 3f 5a 69 c2 16 a8 a6 f6 29 94 0e be ad 49 e2 82 24 d2 05 62 e9 58 78 9a 73 40 74 e3 ff b3 77 d1 78 c3 bb 8f 45 c1 17 2b 54 94 a9 55 b9 a7 ab ad 05 a6 d7 84 77 ff 77 42 63 79 17 9e 60 35 73 49 da 85 3f 88 9b 14 35 9d 91 45 55 33 b3 c2 4d 9b b1 be			

OCSP

Fecha: (UTC / CDMX) 2026-01-12T21:18:39 / 2026-01-12T15:18:39-06:00

Nombre del respondedor: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Emisor del respondedor: OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal

Número de serie: 70646620636a6603





## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

KARLA YARITZI VÁZQUEZ ACOSTA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número **E 1542/14**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS**, promovido por **ARACELY ACOSTA PAZ**, en contra de **BALTAZAR VAZQUEZ RENTERIA**, se dictó un auto que a la letra dice:

*"Notificación por edictos*

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

A sus autos el escrito presentado el día veinticinco de noviembre del año en curso por el **LICENCIADO JUAN CARLOS MARTÍNEZ LÓPEZ**, atento a lo que solicita y toda vez que quedó acreditado el desconocimiento del domicilio de **KARLA YARITZI VÁZQUEZ ACOSTA**; por lo que de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por tres veces consecutivas de siete en siete días; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía **INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, interpuesta en su contra, el cual fue admitido por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, apercibida que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de **DIEZ DÍAS**, en razón del desconocimiento de su domicilio, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se le tendrá por confesa de los hechos que dejó de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Lo anterior de conformidad con los artículos **60, 118 y 497** del mencionado ordenamiento legal.

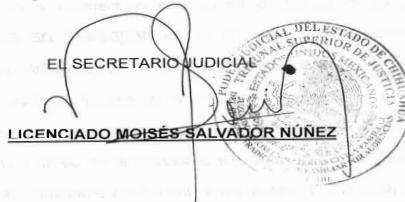
**N O T I F I Q U E S E :**

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ** Juez del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión con el **LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA** Secretario Judicial con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA..**

**LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ. RÚBRICA..**

**CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DE 2025**



BALTAZAR VAZQUEZ RENTERA

15-07-09-11

-0-



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Camila Ledezma Hernández

P R E S E N T E.-

En el expediente número **244/20**, del Juzgado Familiar del sistema Tradicional, relativo al juicio **SUMARIO DE ALIMENTOS**, promovido por **Miryam Guadalupe Hernández Acosta**, en contra de **Oscar Jesús Ledezma Salcedo**, existen dos autos que a la letra dice:

En Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

Se da cuenta el escrito de fecha trece de febrero del año en curso, presentado por el señor [ÓSCAR JESÚS LEDEZMA SALCEDO], por el que promovió Incidente de Cancelación de Pensión alimenticia en contra de su hija [CAMILA LEDEZMA HERNÁNDEZ], pues afirmó que actualmente tiene diecinueve años, no se encuentra estudiando y se encuentra trabajando de manera independiente.

En respuesta, se tiene al señor [ÓSCAR JESÚS LEDEZMA SALCEDO], promoviendo INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de su hija [CAMILA LEDEZMA HERNÁNDEZ], con fundamento en los preceptos de hecho y derecho que menciona, el que se ordena tramitar en la misma pieza de autos para su mejor manejo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 771, 774, 775 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Se hace saber a las partes, que en cuanto se haya fijado la litis, a solicitud de cualesquier de ellas, se señalara fecha para la audiencia incidental de pruebas y alegatos, a que se refiere el artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la cual se decidirá lo conducente en relación con las pruebas que haya anunciado el actor incidentista, y de las que en su caso, ofrezca oportunamente la demandada.

Se da cuenta el escrito recibido en este Tribunal, el día siete de octubre del año que transcurre, que firmó la licenciada [Viridiana Sáenz Hernández], autorizada procesal del señor [Óscar Jesús Ledezma Salcedo], por lo que solicitó se ordene su notificación mediante los edictos, el acuerdo emitido en fecha, dieciocho de febrero del año en curso.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la demandada, la joven [Camila Ledezma Hernández], se le notifique el Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el señor [Óscar Jesús Ledezma Salcedo] en contra de su hija, la joven [Camila Ledezma Hernández].

Se precisa que la pensión alimenticia que se pretende cancelar, se encuentra decretada provisionalmente en el acuerdo de radicación de fecha, cuatro de julio de dos mil doce.

Se ordena se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero.

El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener lo siguiente:

a) Juicio.- Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia.

Nombre del promovente.- [Óscar Jesús Ledezma Salcedo]

Nombre de la demandada.- [Camila Ledezma Hernández]

b) Demandó.-La cancelación de la pensión alimenticia, decretada provisionalmente, el día cuatro de julio de dos mil doce. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 771, 774 y 775 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se ordena correr traslado a la demandada [Camila Ledezma Hernández] con las copias de ley exhibidas, selladas y cotejadas, y hágasele saber que cuenta con un término de **TRES DÍAS, más TRES**, para que responda a este trámite Incidental de Cancelación de Pensión Alimenticia y hágasele saber que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente los hechos que

se le hayan imputado, según lo previsto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, y en consecuencia, se le declarará la rebeldía en esta cuestión incidental

LICENCIADA HAYDEÉ VÁZQUEZ GONZÁLEZ.- LICENCIADA  
ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO  
RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2025.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.  


OSCAR JESÚS LEDEZMA SALCEDO

13-07-09-11

-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AHUMADA, CHIH.**

CD AHUMADA, CHIH. A 19 DE ENERO DE 2026

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El C. Iván Rodelo Espejo, Presidente Municipal del citado municipio, le(s) notifica que con esta fecha se ha iniciado el procedimiento de reversión con relación al predio cuyos datos se precisan mas adelante, ubicado En Predio Denominado "La Isla". (Ampliación Nor/Poniente). Dentro del fundo legal, al actualizarse la hipótesis señaladas en la fracción II del artículo 79 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua. En virtud de que se ignora el domicilio para notificarlo, procedese a realizar esta notificación por medio de un Edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de esta Presidencia Municipal, que tiene un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la publicación en el citado medio de difusión oficial, para que alegue lo que a su interés convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, en el entendido que concluido el señalado plazo, esta autoridad emitirá dentro de los veinte días hábiles siguientes la declaratoria que corresponda.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 79, 80, 81 y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

EXP REVERSIÓN	NOMBRE	UBICACION	AMPLIACION	SUPERFICIE
005	FORTUNATA HERNANDEZ VIUDA VELOZ	PREDIO ISLA DE	LA NOR/PONIENTE	9067 HAS

ATENTAMENTE

SUFRAZIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

  
CIVAN RODELO ESPEJO  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHUMADA, CHIH.



FORTUNATA HERNANDEZ VIUDA DE VELOZ

27-09

-0-

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SINTEXO

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
 Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA Unidad de Medida y Actualización</i>	113.14

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

**Periódico Oficial**  
**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

# CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

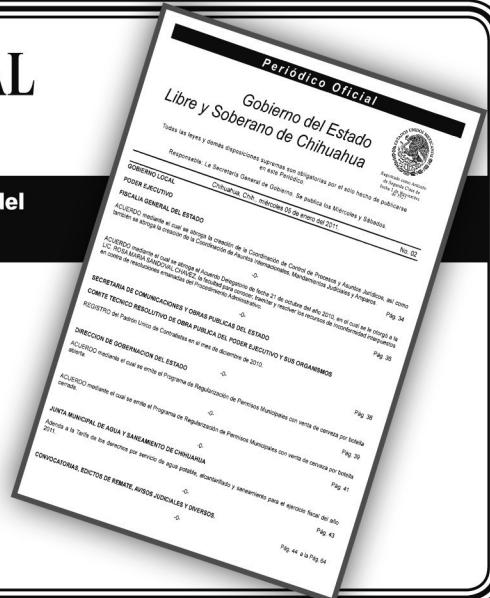
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
 (a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)